

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

SESION ORDINARIA NO. 149

Sesión Ordinaria No. 149 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 05 de marzo del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Hernán Alfaro Arias, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez los suplentes, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Kattia Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de las actas No. 148
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 148, en el artículo No. 3, agregar lo siguiente:

ACUERDO NO. 3508-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado autorizar a la Parroquia de Santa Bárbara, realizar la Feria de San Isidro Labrador, la cual se realizara para las fechas del 17, 18,19 de mayo del presente año. En el mismo artículo No.3, el acuerdo No. 3526-2013 léase como sigue:

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor Diego Fonseca representante del Comité Cantonal de la Persona Joven, por la licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, coordinadora de la Comisión de Gestión de Residuos, donde le indica urge que le haga llegar a la señora Isolina Aguilar Mora, tesorera del comité el dinero de la campaña del mes de diciembre del 2012, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio VA-MSB-002-13 del despacho de la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro, donde indica que como es de su conocimiento en el mes de enero pasado fue beneficiada con una beca de capacitación en el tema de "Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana", del Instituto Internacional de la Histadrut, por lo cual con agrado me permito remitirles el informe elaborado al respecto.

Tema:**Estrategia de implementación de técnicas para el manejo de tiempo libre en el cantón de Grecia para promover barrios seguros.**

Objetivo General: Establecer una estrategia inclusiva de implementación de manejo de tiempo libre de la población juvenil entre los 14 y los 22 años en las comunidades de Calle Carmona y Nueva Esparza del Cantón de Grecia, para mejorar la seguridad ciudadana a través de la prevención local y las organizaciones comunitarias.

1. Problema o necesidad

La juventud actual de la comunidad no cuenta con alternativas propuestas por el municipio para el aprovechamiento del tiempo libre de forma productiva. Esto ha provocado que en algunos sectores se den agrupaciones de jóvenes que se unen sin objetivos claros, de manera que el ocio les abre las puertas a tomar tanto caminos positivos como negativos para ellos mismos y para la comunidad en general.

2. Soluciones:

El proyecto se implementará en las comunidades de Calle Carmona y Nueva Esparza.

Territorio: Aproximado 2km cuadrados. Dos centros comunitarios equipados que cuentan con un salón comunal, cancha basquetbol, play ground, áreas verdes, ciclo vía. Las actividades se realizarán principalmente en el salón calle Carmona.

Población: entre ambas comunidades 1500 habitantes. El público meta jóvenes de 14-22

Figura del promotor social: este actor será el enlace entre la alcaldía y las comunidades para el desarrollo de los programas, contará con total apoyo del alcalde quién tendrá una participación directa en la ejecución y supervisión de los resultados del programa. Adicionalmente el promotor se encargará de completar los indicadores, presentar informes de los resultados obtenidos con la evaluación respectiva, dar seguimiento a cada programa y tendrá una participación activa en la consolidación y fortalecimiento de alianzas existentes así como en la búsqueda de otras nuevas. Debe contar con conocimientos básicos de administración y un grado universitario en trabajo y promoción social.

Estrategia para la implementación

Con el fin de alcanzar el objetivo esperado se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Alianzas con las iglesias (La Cosecha, Oasis de Esperanza, Pastoral Juvenil Iglesia Católica): Estas agrupaciones son clave ya que cuentan con grupos consolidados compuestos por jóvenes en las edades objetivo, que fungirán como pivote para poder atraer a otros jóvenes de la comunidad. En primera instancia los sponsor claves de estas agrupaciones son los líderes de los movimientos juveniles y los líderes generales como por ejemplo pastores y sacerdotes.

3. Presentación del proyecto a los jóvenes: una vez gestadas las alianzas, se darán a conocer en conjunto (líderes municipales y religiosos) los por menores del proyecto con el fin de generar un estado de conciencia y motivación para que enfoquen el voluntariado que ya realizan, hacia la comunidad. Se identificarán entre estas agrupaciones juveniles líderes positivos que ayuden a generar compromisos trabajando con los pares y las organizaciones de base (asociaciones de desarrollo, juntas de vecinos, grupos organizados en la comunidad).

4. Promoción del proyecto en la comunidad: pequeños grupos de dos jóvenes de pertenecientes a las iglesias, serán los responsables hacer el acercamiento a las comunidades mediante convocatoria puerta a puerta a eventos donde ellos mismos explicarán tanto a jóvenes como a padres de familia el programa, los objetivos y darán demostraciones de los contenidos que se estarán desarrollando. En estos mismos eventos que se realizarán en las comunidades se generará una base de datos ahí mismo se buscará la inscripción de los jóvenes dentro de los programas.

Financiamiento

La alcaldía asignará recursos para la realización de las actividades mencionadas anteriormente y adicionalmente se coordinará con la empresa privada a efecto de obtener patrocinadores del proyecto.

Dada la realidad de la comunidad objetivo inicialmente los programas de educación no formal no contarán con costo alguno.

Definición de educación no formal: oferta de programas

Los programas que se ofrecerán a los jóvenes son las que se detallan a continuación, sin embargo quedarán sujetas a aprobación y revisión por parte de los mismos, donde a partir de las recomendaciones que realicen podrían verse modificadas.

Cursos deportivos:

Fútbol: el comité cantonal de deportes facilitará el instructor del área del fútbol. Dicho instructor debe estar reconocido con su respectivo título autorizado por la ANAFA (asociación nacional de fútbol aficionado). Se realizará una alianza con el equipo de segunda división de Grecia para que evalúe anualmente a los jóvenes entre 18 y 22 años para darles continuidad en dicho equipo.

Basquetbol: el comité cantonal de deportes facilitará el instructor el área de basquetbol. Dicho instructor debe estar reconocido y autorizado por el comité cantonal de deportes. Se realizará una alianza con el equipo de primera división de Grecia para que evalúe a través de visores periódicamente a los jóvenes entre 18 y 22 años para darles continuidad en dicho equipo.

Baliles populares: se buscará el instructor o instructora a través de la casa de la cultura (institución que financiará al instructor) y se impartirán clases en los salones comunales de las comunidades mencionadas en horarios a convenir.

Cursos de enriquecimiento cultural:

Cursos de música, canto, guitarra: la alcaldía hará la compra de 5 guitarras eléctricas y electroacústicas para que los jóvenes que no tienen recursos para adquirir un instrumento puedan hacer uso de las mismas. Los profesores de música se obtendrán a través del voluntariado abierto tanto de profesionales como de músicos pertenecientes a grupos de las Iglesias. Para impartir las clases se aprovechará la infraestructura que mantienen las iglesias.

Se fomentará la formación de agrupaciones musicales entre los jóvenes participantes de los cursos y se les brindará un espacio en el parque central una vez al mes con el fin de demostrar a la comunidad sus habilidades.

Cursos de artes plásticas: se habilitarán espacios en los centros comunales para dicha actividad, el instructor será financiado por el comité cantonal de deportes y cultura del cantón. Los materiales se obtendrán a través de donaciones de la empresa privada. Los jóvenes podrán poner en práctica sus conocimientos y la expresión de su arte en proyectos de embellecimiento de la ciudad coordinados por el instructor o instructora y el promotor social de la municipalidad.

Acercamiento a los valores y la construcción de ciudadanía

A través de una alianza con el INA (Instituto Nacional de Aprendizaje) se impartirá a todos los instructores de los diversos programas, capacitaciones pedagógicas para brindarles herramientas y asesoría en la enseñanza de valores en las diversas actividades que imparten. Se desarrollará un valor diferente cada trimestre y durante el mismo trimestre se realizarán actividades para reforzar los anteriores.

A los participantes de los programas se les solicitará el cumplimiento de al menos una hora mensual para apoyar los diversos programas del proyecto con el fin de promover la cultura del voluntariado y sentido de construcción ciudadana.

Evaluación del proyecto

La evaluación del proyecto se llevará a cabo mediante la aplicación y análisis de los siguientes indicadores:

Indicador	Periodicidad	Fórmula
Alianzas activas permanentes	Semestral	# de alianzas concretadas / alianzas activas
Disminución del índice de crimi	Semestral	% periodo Actual / % Periodo an
Permanencia del Voluntariado	Anual	# de voluntarios inscritos al in periodo / # de voluntarios ins final del periodo
Deserción de los programas	Semestral	5. de jóvenes inscritos al in periodo en cada programa / 6. de jóvenes que finaliza programa

Aporte del Curso a los Participantes:

- El curso contribuyó a abrir la mente a nuevas formas de pensar y alternativas diferentes a las tradicionales que estamos acostumbrados a ejecutar en nuestros países para desarrollar proyectos cuyo fin sea el aseguramiento de la ciudadanía a nivel local.
- Lo proyectos que se mostraron nos brindaron un enfoque teórico y práctico con éxito probado, lo cual transmite un mensaje positivo para impulsar iniciativas en nuestras localidades a pesar de los obstáculos existentes con el fin de obtener resultados similares.
- El curso nos hizo reflexionar sobre las estrategias que podemos llevar a cabo para hacer que las cosas sucedan, realizando esfuerzos de abajo hacia arriba dentro del organigrama nacional.
- Un ejemplo inspirador de parte de la sociedad israelí que pudimos observar es el compromiso con el "otro" para construir patria, demostrando devoción, amor y un sentido de comunidad ampliamente inculcando desde edades tempranas en la ciudadanía.
- El curso cambió por completo nuestro concepto de seguridad ciudadana que manejábamos en nuestras localidades, en donde se nos inculcó la necesidad de hacer énfasis en un enfoque altamente orientado a la prevención y dando casi por un hecho la necesidad de represión de la criminalidad existente, en donde proyectos fortalecidos por el voluntariado en general dan vida a una sociedad que es mejor con el paso de los años.

La señora presidenta, esta informe me deja un sinsabor, porque lo que anota es lo que vieron día con día, una transcripción literal de los puntos en los cuales trabajaron en esa capacitación, sin ningún tipo de comentario y de conclusión, nada más puntualizados y al final la conclusión es de una hojita y en el anexo viene el proyecto final presentado por varios de los integrantes, entre ellos Cindy y es un proyecto final que tenían que presentar en el curso. Yo diría que la parte sustantiva de todo esto es el objetivo general y el proyecto que se presentó. Lo demás las temáticas que presentaron quedan a disposición de todo el que quiera accederlas para ver que se estudió y se conoció.

La regidora Venus, recordemos que Israel ellos mantienen a los niños y a los jóvenes en programas de deportes, de cultura y de arte. Ahí no hay tiempo para estar con tiempo ocioso y nuestra condición es distinta, ojala podamos hacer la casa de la cultura y promover desde ahí el arte.

La señora presidenta vamos por eso y vamos a inyectar recursos también para la escuela de música y vamos a inyectar recursos para la banda, como es posible que estos muchachos no tengan un uniforme para sus presentaciones.

ACUERDO NO. 3544-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la señora vice alcaldesa Cindy Bravo que nos haga llegar un proyecto acomodado y acondicionado a las necesidades del cantón y demás. De manera de que podamos disfrutar de los beneficios de todo eso que aprendió en dicha capacitación y ver si se puede ir cambiando entonces el pensamiento y el actuar dentro de este cantón que es tan difícil, tratando de lograr esa identidad y consolidación que dice que hay en la sociedad israelí. Entonces que nos presente un proyecto para ver cómo podríamos ir trabajando en Santa Bárbara todas esas áreas y ver en el futuro podamos llegar a cambiar muchas situaciones de las que hoy en día estamos viviendo y que nos hace sentir con tanta inseguridad.

B-Oficio OAIMSB-32-2013 firmado por el auditor municipal licenciado Mario González Salazar, donde presenta en presente en sobre sellado para su conocimiento del Concejo Municipal la relación de hechos N°01-2013, la cual podrá ser ampliada en su momento, recordándoles lo establecido en los artículos N°06 Y N°08 de la Ley de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública respectivamente.

Artículo 6°—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas.

La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo. Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República

Artículo 8°—Confidencialidad del denunciante de buena fe e información que origine la apertura de procedimientos administrativos.

La Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción.

La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo. No obstante, las autoridades judiciales podrán solicitar la información pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada.

ACUERDO NO. 3545-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAIMSB-32-2013, donde la auditoría municipal presente sobre sellado en relación a los hechos No. 01-2013, la cual podrá ser ampliada en su momento, recordándoles lo establecido en los artículos

N°06 Y N°08 de la Ley de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y El Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública respectivamente

C-Nota enviada al licenciado Diego Guevara, al señor Maxwell Torres Mejía Yesenia Rodríguez Bonilla por la señora Evelyn conejo Alvarado, identificada debidamente en el expediente administrativo, manifiesto:

De conformidad con el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, y habiendo transcurrido el plazo establecido en dicha norma, solicito la prescripción de la potestad sancionatoria y el archivo del expediente administrativo.

La regidora Karen respecto a esta oficio, hubo resolución o no la hubo en el caso de doña Evelyn, porque está pidiendo la prescripción del procedimiento que se le abrió.

Toma la palabra el señor alcalde para indicar que se manda una nota a los que estaban el órgano director que son Diego Guevara, Yoly y Maxwell para que nos informara cual es la resolución de este caso.

La regidora Karen, señor alcalde ahí lo que está diciendo eso es que hay una prescripción. Lo que yo estoy preguntando es si usted en algún momento firmó un acto final de ese proceso, usted dijo de acuerdo con las consideraciones del órgano director resuelvo equis cosa, sí o no

Responde el señor alcalde que no, porque le pregunté en esa nota a Diego, que resolución había hecho el órgano director, para poder tomar una decisión y no me ha respondido.

La presidenta municipal, señor alcalde estas situaciones a uno le preocupa muchísimo, porque sientan un mal precedente y sobre todo la posible responsabilidad que podría darse por la actuación de ese órgano director, si es que no estuvo en algún momento apegado a derecho todo lo actuado dentro de ese procedimiento, así es que quedamos a la espera del señor alcalde, de que nos hagan llegar más noticias al respecto.

ACUERDO No. 3546-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la ingeniera Evelyn Conejo donde de conformidad con el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, solicita la prescripción de la potestad sancionatoria y el archivo del expediente administrativo.

D-Nota firmada por un grupo de vecinos de San Juan, donde solicitan que interpongan sus buenos oficios con el fin de que se resuelva en forma definitiva la siguiente situación.

Desde hace varios años (en realidad desde siempre), nosotros los vecinos del sector ubicado en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, con dirección: del Bar Axis 100 mts este, 50 mts norte y 300 mts este (antigua ruta al basurero privado); hemos venido enfrentando una serie de inconvenientes con respecto al estado de la carretera por donde transitamos diariamente, niños, mujeres, jóvenes, adultos, adultos mayores, etc...

Concretamente, en el sector arriba mencionado el tránsito tanto de vehículos automotores como personas, se ha vuelto una verdadera pesadilla ya que al no existir una capa asfáltica, los vehículos tienen que pasar muy despacio por problemas de huecos y piedras sueltas. Igualmente, las personas que lo hacemos a pie, tenemos que evadir las piedras sueltas y huecos existentes en el lugar. Y si es en la época de invierno, prácticamente los vecinos tenemos que cuidarnos de una caída o un resbalón por el barreal que se forma.

Por otra parte, cabe mencionar que año a año, cada vez más son las personas que se vienen a vivir a este lugar (arriba mencionado), y uno de los sectores más perjudicados con esta situación son los niños y adultos mayores que requieren asistencia especializada como por ejemplo la Cruz Roja y las busetas de transporte de estudiantes. Han existido algunas ocasiones en donde los Taxistas se niegan a ingresar al lugar debido al estado lamentable de la carretera, en donde en última instancia los perjudicados son todos los habitantes del lugar.

Dado lo anterior, es que nosotros los vecinos de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, solicitamos que la carretera que se ubica del Bar Axis 100 mts este, 50 mts norte y 300 mts este (antigua ruta al basurero privado), sea asfaltada como en derecho corresponde ya que en el pasado hemos tenido la experiencia de que en muy pocas oportunidades se le han hechos arreglos superficiales tales como el lastrado y sin embargo, unas semanas o meses después, según sea la época, se vuelve a presentar el mismo problema.

Son por las razones anteriormente expuestas, que solicitamos muy respetuosamente la intervención inmediata de la Municipalidad de Santa Bárbara para poder finiquitar un problema que por años nos ha afectado y que con el paso de los años nos sigue afectando.

Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano toda la colaboración que se sirvan brindar a nuestra solicitud, se despiden,

ACUERDO NO. 3547-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Administración para que la Unidad Técnica Vial analice solicitud de un grupo de vecinos de San Juan que se ubican del Bar Axis 100 metros este, 50 metros al norte y 300 este (antiguo botadero privado) que les sea asfaltada como derecho corresponde la calle por donde transitan diariamente niños, mujeres, jóvenes, adultos y adultos mayores.

E-Nota firmada por la señora Luz Marina Sandi Gutiérrez, mayor, casada, cédula número 4- 105-1219, vecina de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, con el debido respeto comparece a manifestar:

Primero: Que el día once de Enero de dos mil trece presenté ante el Concejo Municipal en forma completa una solicitud de derribo del muro y la apertura de la calle pública que se ubica en el lindero suroeste del residencial Medina del campo. Segundo: Que para el día cuatro de Marzo de dos mil trece no ha existido respuesta, por lo que el Concejo Municipal no resolvió en tiempo mi solicitud.

Tercero: En este acto de conformidad con el artículo siete de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos TENGO POR APROBADA LA SOLICITUD, en aplicación del silencio positivo, por lo que en este acto solicito proceda a emitir una nota en donde declare que efectivamente el plazo transcurrió, y la solicitud no fue resuelta, por lo que aplicó el silencio positivo.

Notificaciones: Las atenderé mediante el fax 2269-88-32. Ruego resolver conforme.

La señora presidenta, según Kermith que está asesorando a esta señora, dice que no se les contestó y aquí está el oficio donde se le indica que se mandó el tema al INVU, mandarle copia de la notificación y hacerle ver a esta señora que el día 23 de enero del 2013 se le notificó al fax 22 69 88 32

La regidora Venus Gutiérrez Alfaro manifiesta que se inhibe de votar este acuerdo, de acuerdo al artículo 31, inciso a) del Código Municipal.

ACUERDO NO. 3548-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la señora Luz Marina Sandi Gutiérrez que por parte de la Secretaria del Concejo se le envió el acuerdo que se tomó con relación a la nota que nos hace llegar. (Se adjunta copia de la notificación del acuerdo con fecha 23 de enero del 2013). Y que este Concejo está a la espera del pronunciamiento que realice el INVU. Aparte de eso llamar la atención de doña Luz María en el sentido de que en este caso no se puede aplicar el silencio positivo, menos donde puede haber una nulidad evidente y manifiesta.

F-Nota firmada por el señor José Antonio Arce Jiménez de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en concordancia con las autoridades del Gobierno de la

República Popular de China hemos agendado la realización del **PRIMER ENCUENTRO DE LIDERES LOCALES DE AMERICA LATINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES CON LOS PUEBLOS DE CHINA**, a celebrarse del 18 al 26 de mayo del 2013 en varias ciudades de China.

El objetivo de este Primer Encuentro es acercar a las autoridades locales y organizaciones sociales de Latinoamérica, para que establezcan programas de hermanamientos y de intercambios culturales, deportivos y de cooperación con gobiernos locales de China.

Visitaremos varias ciudades donde se abordarán temas sobre la gestión local y los programas de cooperación con municipios de América Latina.

La agenda de trabajo durante todos los días del evento está coordinada por medio de la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero y esta Fundación.

Esta será una ocasión propicia para que alcaldes, regidores, funcionarios de gobiernos, diputados locales, estatales, representantes de organizaciones sociales, de cooperativas y de gremios vinculados al desarrollo local, compartan las experiencias exitosas del trabajo de las ciudades y municipios a visitar. El Encuentro verá temas como turismo, tecnología y desarrollo económico de los municipios.

Le adjunto programa a desarrollar y costos de la inversión por la inscripción y participación en este foro en China.

ACUERDO NO. 3549-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, al PRIMER ENCUENTRO DE LIDERES LOCALES DE AMERICA LATINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES CON LOS PUEBLOS DE CHINA, a celebrarse del 18 al 26 de mayo del 2013 en varias ciudades de China.

G-Oficio DALMSB-19-2013 de la Directora de Asesoría Jurídica Licenciada Laura Arroyo, donde hace del conocimiento que en virtud del oficio 0932 (DFOE-DI-0376) del 28 de enero del 2013 del ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la Alcaldía procedió a solicitarme criterio legal mediante memorando número 140-A-2013, por lo que esta Asesoría Legal emitió dicho criterio legal mediante el oficio número DALMSB-17-2013; por lo cual les solicito que tomen en consideración que esta Asesoría Legal ya se pronunció al respecto a la hora de resolver lo que en Derecho corresponda.

ACUERDO NO. 3550-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DALMSB-19-2013 del departamento de Asesoría Jurídica en relación al oficio DFO#-DI-0376 del Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, donde la alcaldía le solicitó criterio legal

H-Oficio OAMSB-130-13 del despacho del señor alcalde donde informa que el 19 de diciembre del 2012 se interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en relación a la resolución OV-MSB-LEMA-0043, el cual se trasladó al Asesor Legal del Concejo en fecha 10 de enero del 2013 mediante el memorando 016-2013, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y el día de hoy el Lic. Diego Guevara devolvió dicho expediente sin resolución alguna, además del resto de casos que se le habían asignado, de igual manera sin respuesta alguna.

En este acto se remite el expediente original del caso del Sr. Virgilio Alfaro Bravo, el cual consta de 118 folios, para que sea conocido y se resuelva lo que corresponde al Concejo Municipal,

además para su información se adjuntan copias de los oficios del Lic. Guevara en los cuales devuelve los asuntos asignados sin respuesta alguna (OALMSB-06 y 07- 2013).

Indica la presidenta Ana Cecilia que la directora jurídica Laura Arroyo le había dado ciertos casos a Diego y que Diego los resolvió sin resolver

La regidora Karen le pregunta al señor Alcalde, en que estaba trabajando Diego aparte de esos casos, hacia algo más, porque esos casos que recibe usted y recibimos ahora nosotros, en el caso del Concejo desde el 19 de diciembre está, tiene como dos meses de atraso. Yo no entiendo, Diego decía que trabajaba para usted, usted podría explicarme como estaba funcionando el asunto, porque si no trabajaba para el Concejo y no trabajaba para usted, está bien, pero si hay devolución de casos, en realidad estoy muy confusa.

El señor alcalde, creo que eso lo aclaramos con una nota donde se le indica al abogado Guevara, que se contrató por medio del Concejo, entonces tiene que sacar lo primero del Concejo y Laura me indica que como se estaban compartiendo el trabajo, porque llegaba mucho, entonces que habían algunos casos sin resolver y entonces que habláramos con Diego para que si los resolvió y si no que los devolviera para resolverlos ella. Entonces pienso que lo que puedo hacer es pedirle a Diego que hizo desde que empezó a trabajar acá. Que me dé un informe de labores que hizo, que me lo de por escrito para pasárselo a ustedes. En ese lapso que trabajos hizo para la administración y así aclaramos el asunto.

La regidora Ana Cecilia, yo aquí veo un error, si un recurso de apelación tenía que ser resuelto por el Concejo, porque se lo pasaron mediante un memorando al licenciado Guevara, si lo procedente era que mediante un oficio se le hiciera llegar al Concejo, porque directamente a él. El asunto es que se determinó que éramos nosotros que teníamos que resolver ese recurso, porque era materia de bienes inmuebles, pero resulta que se lo pasan a Diego Guevara mediante un memorando y nosotros no nos enteramos y hasta alturas está sin resolver, así es que va para asuntos jurídicos

La regidora Karen, me van a disculpar pero creo que la ley es muy clara, si algo llega a una oficina por error, llámese como se llame hay una responsabilidad. Y si el licenciado Diego recibió ese documento y hasta el día de hoy nosotros no tuvimos conocimiento, a nosotros eso nos está generando responsabilidad y no es que traspapelo, esto y lo otro. Que cara vamos a poner nosotros ante el tribunal fiscal administrativo. Yo ruego para que se sienten las responsabilidades del caso. Si él no lo iba a resolver debió por lo menos enviar una nota indicándonos ese caso para resolver, o sea que era de nosotros. Pero si no nosotros quedamos preciosísimos delante del tribunal administrativo, no resolvemos un recurso a tiempo y tanto que nos estamos cuidando para no tener responsabilidad y que se nos acredite la responsabilidad por la irresponsabilidad de alguien, no me parece justo. Así que solicito que en alguna medida se tomen medidas valga la redundancia, porque esto no se puede dejar pasar por alto, es mucha la responsabilidad.

ACUERDO NO. 3551-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos Jurídicos oficio OAMSB-130-13 donde la alcaldía remite expediente del señor Virgilio Alfaro Bravo que consta de 118 folios, para que sea conocido y resuelva como le corresponda y se adjuntan copias de los oficios del Lic. Guevara en los cuales devuelve los asuntos asignados sin respuesta alguna (OALMSB-06 y 07-2013).

I-Oficio OAMSB-132-13 del despacho del señor alcalde donde hace entrega del informe anual de labores del año 2012, para lo que corresponda. Dicho informe no se incluye por lo extenso pero consta en el archivo de la Secretaría.

MENSAJE DE LA ALCALDIA

Es para esta Alcaldía un gran orgullo poder informar a la ciudadanía, al tenor de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, y el Artículo 105 del Código Municipal, el informe de labores de mi gestión realizada como Alcalde, en el período comprendido entre el 07 de febrero de 2012 al 7 de febrero de 2013.

La Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en el año 2012 ha realizado esfuerzos por el mejoramiento en la gestión municipal y por el mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos de nuestro querido cantón.

En el marco de este Informe de Labores, presentamos un resumen ejecutivo de las acciones que se han realizado a lo largo de esta administración, no omito manifestarle mi agradecimiento a todas y todos los empleados municipales, al Concejo Municipal y a la comunidad en general por el apoyo que me han brindado.

I. Desarrollo Urbano

1. BIENES INMUEBLES Y VALORACIONES

El Cantón de Santa Bárbara cuenta con 6 distritos, para un aproximado de 11 947 fincas, de las cuales 2 482 fincas cuentan con la declaración de bienes inmuebles o el avalúo en vigencia, por lo tanto se deben declarar por primera vez o actualizar 9 465 propiedades. Por lo que se tienen apenas un 20.7% de las fincas declaradas, es por este motivo que se realiza un proceso de declaración masiva.

Objetivos. Fiscalizar, percibir y mantener actualizada la base de datos del SIM para el debido recaudo del tributo a la tenencia de propiedades. Coordinar los debidos procesos de declaración masiva así como efectuar los procesos de fiscalización.

1.1 INVERSION PARA LA DECLARACION DE BIENES INMUEBLES.

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL
Primera Etapa	1	∅ 924.000,00	∅ 924.000,00
Segunda Etapa	1	∅ 1.459.000,00	∅ 7.621.000,00
		Total	8.546.000,00

Detalle del monto puesto al cobro por concepto de IBI

	Para 11947 fincas
IBI anterior	∅ 274.782.000,00
IBI Actual	∅ 333.763.000,00
Diferencia	∅ 58.981.000,00

Se espera un incremento en el IBI del 2014 con respecto a los de los años 2011 y 2012, debido al proceso de declaración masiva que se inició el 20 de octubre del 2012 al 20 de diciembre en su primera etapa y continúa de enero hasta diciembre del presente año.

FINCAS DECLARADAS DEL 29 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE 2012			
CANTIDAD DE FINCAS	IBI AL 2012	IBI AL 2013	DIFERENCIA
386	∅ 4.123.182.636,00	∅ 9.597.365.014,00	∅ 5.340.195.358,00

FINCAS DECLARADAS DEL 19 AL 23 DE NOVIEMBRE 2012			
FINCAS DECLARADAS	IBI AL 2012	IBI AL 2013	DIFERENCIA
138	∅ 950.323.717,00	∅ 2.420.811.182,00	∅ 1.908.867.939,00

En el 2012 se realizaron aproximadamente 3500 exoneraciones y para el 2013 se tiene un aproximado similar

TOPOGRAFIA Y CATASTRO MUNICIPAL

Objetivo. Gestionar las solicitudes de visado y vistos buenos siguiendo los lineamientos de la Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos, entre otros. Mantener actualizado el Mapa Catastral.

VISADOS Y VISTO BUENOS DE JULIO A DICIEMBRE 2012

SOLICITUDES DE VISTO BUENO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2012	
Solicitud de vistos buenos aprobados	
Solicitud de vistos buenos denegados	
Total	

SOLICITUDES DE VISADO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2012	
Solicitud de visados aprobados	
Solicitud de visados denegados	
Total	

VISADOS Y VISTOS BUENOS 2013

SOLICITUDES DE VISADO MUNICIPAL ENERO A FEBRERO 2013	
Solicitud de visados aprobados	
Solicitud de visados denegados	
Total	

SOLICITUDES DE VISTO BUENO MUNICIPAL ENERO A FEBRERO 2013	
Solicitud de vistos buenos aprobados	
Solicitud de vistos buenos denegados	
Total	

II. Obras y Servicios

El departamento de Obras y Servicios (Ingeniería) se ocupa, según el manual de puestos vigente, de los trámites para permisos de construcción, de la inspección de las obras y el seguimiento de los permisos de construcción y de dar alineamiento para las obras.

Tiene la función de planear, organizar, dirigir y controlar las distintas obras municipales. Se ocupa además de emitir informes sobre fraccionamientos y urbanizaciones, revisar y aprobar anteproyectos de urbanizaciones, lotizaciones y subdivisiones.

Debe realizar la labor de monitoreo de la construcción en el cantón y de sistematizar dicha información para conocer las tendencias del cantón.

Permisos Otorgados

Construcción:

Durante el año 2012 se otorgaron 178 permisos de construcción recaudando un monto de ¢38.250.468 colones y en los meses de enero y febrero se han otorgado 27 permisos con una recaudación de ¢6.578.900 colones.

Hay 33 expedientes completos pendientes de tramitar.

El monto que el departamento definió para recaudar el año 2012 fue de ¢36.000.000 (treinta y seis millones), el cual fue modificado por contabilidad y subido a ¢45.000.000.

Movimientos de tierra:

Se otorgaron en el año 2012 cinco permisos con un monto de ¢78.540 y durante los dos meses del año 2013

Bóvedas del cementerio:

Se otorgaron treinta y un permisos con un monto de C 79.000.00 y durante los dos meses del año 2013 se han otorgado 7 permisos por un monto de C 22.000.00

Resoluciones municipales de ubicación y uso de suelo

Se tramitaron 510 solicitudes durante el año 2012 y del 7 enero 2013 a la fecha se han tramitado 76 solicitudes.

De la totalidad tramitada hasta el día de hoy un 80% es CONFORME y un 20% es NO CONFORME. Las principales razones de rechazo son:

- Declaración bienes inmuebles atrasada
- Impuestos atrasados
- Afectación por radio de nacimiento
- Cobertura excedida

Se revisa el documento borrador para establecer convenio con el INVU para la ampliación de cuadrantes y ejecución del plan regulador cantonal, así como a elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica.

Se realizó el Reglamento de Vialidad y la revisión de la lista de calles del cantón que el INVU exigió para establecer el convenio.

Giras al cantón para verificar la condición de las calles incluidas en el listado enviado por la anterior administración al MOPT.

Proyectos Municipales

1. Muros del cementerio central de Santa Bárbara. Diseño, dibujo y especificaciones técnicas.
2. Elevador externo para el edificio municipal. Para cumplir con la ley 7600 se realizan las especificaciones técnicas y se trasladan a Proveeduría.
3. Remodelación del parque central. Acompaña-miento a estudiantes de la Universidad Latina para elaborar las especificaciones técnicas en el mejoramiento del parque.

Reglamentos

Elaboración del Reglamento de vialidad Revisión del reglamento para la colocación de dispositivos de seguridad en los accesos de urbanizaciones.

OBRAS EN CAMPO

Distrito	Caracterización
Santa Bárbara	Colocación de 3 cunetas y borde de caño.

	Se construyó una parrilla para alcantarilla.
	Se colocaron 12 tubos de 18" de concreto y construcción de cajas de registro.
	Se colocan 3 cunetas y se repara el borde por inundación cerca del Taller Hivasa.
	Se construyó un canal para desviar acequia que provoca inundaciones en el Kinder del Distrito Central.
	Se construyó el camino de la calle Guachipelines hacia Z...
	Colocación de Tapas de Registro en las cercanías del B... de los Mariscos.
	Colocación de Tapas de Registro 200 m oeste de Palí con colaboración de mano de obra de los vecinos.
	Se reparó deterioros en la calle Los Guachipelines.
	Se construyó una losa diagonal a la Ferretería Víquez con colocación de rieles para soporte del peso vehicular.
	Se reconstruye acera frente a Ferretería Víquez.

	Se reconstruyen las cajas de registro y se colocan las tapas metálicas 75 metros sur del Puente sobre el Río Potrerillo Betania.
	Reparación de camino Los Girasoles.
	Colocación de la Tubería 150 m al sur de la Granja.
San Pedro	Se colocaron rieles de concreto cerca de la Iglesia y frente Super Céspedes.
	Se colocaron 6 tubos de 30" y 8 de 18", se construyó caja de registro y se coloca la parrilla para evitar accidentes en las inmediaciones del parquecito de San Pedro.
	Limpieza de Desagües y bacheo en Calle El Cerro
San Juan	Se construye una parrilla Metálica en Urbanización Sequito
	Se coloca caja de registro en la entrada de Lotes Moreira
	Se construye tapas de registro en Urbanización Villa María
Purabá	Se colocan 25 tubos de 24" en Calle Vargas para evitar problemas de inundación en la propiedad de las Hermanas Sandí.

Roble	Conformación y Limpieza de Lote de Escuela Chahuites.
Barrio Jesús	Se reparan los deterioros en la entrada de Grano de Oro y se arregla el hundimiento en la calle.
	Se colocaron 25 tubos de 18" de concreto en Cuesta Cocha.
	Bacheo en Calle Solís, Calle Montero y Urbanización Raíces.

III. Patentes

Objetivo del Departamento:

Otorgar las licencias municipales de manera eficaz y eficiente, cumpliendo con la normativa vigente.

Patentes Otorgadas por Distrito:

	Distritos							
Año	Santa Bárbara	San Juan	San Pedro	Jesús	Purabamba	El Rollo	Totales	
2011	33	10	11	10	6	7	77	
2012	24	18	4	8	5	1	60	

Distribución de Patentes por Distrito:

Año	Total de Patentes del Cantón
2011	642
2012	649

Recaudación del año 2012, comparación con el 2011:

Tributos	Año 2011	Año 2012	Diferencia
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	¢ 274,782,145.1	¢ 333,758,960.0	21.46%
Patentes municipales	¢ 120,268,291.6	¢ 131,700,357.0	9.50%
Servicio de Recolección de Residuos	¢ 196,127,726.7	¢ 216,064,456.0	10.16%
Servicio de Aseo de Vías y Servicios Públicos	¢ 22,286,560.5	¢ 24,309,207.00	9.07%
Servicio de Parques y Obras Ornato	¢ 17,071,110.6	¢ 17,292,537.00	1.29%
Servicio de Acueductos	¢ 181,988,709.5	¢ 257,729,157.0	41.61%

Total	¢ 812,524,544,2	¢ 980,854,674.0	20.71%
--------------	------------------------	------------------------	---------------


**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
CONTRIBUYENTES NOTIFICADOS EN COBRO ADMINISTRATIVO
TOTAL DE DISTRITOS
AÑO 2012**


Estado	N° de Contribuyentes	Montos
Arreglo de Pago	94	¢ 19,995,
Cancelado	2783	¢ 228,951,
Se eliminó	1	¢ 87,
Cobro Judicial	180	¢ 38,808,
Estudio Catastro	62	¢ 4,494,
Segunda Notificación	571	¢ 42,651,
Total General	3691	¢ 334,988,

IV. Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal

Objetivo:

Diseñar, coordinar y brindar seguimiento a los procesos en materia ambiental. Atención de denuncias. Liderar acciones de recuperación de zonas de protección y gestión integral de residuos en el cantón.

Proyecto	Caracterización	
Plan de Gestión Int de Residuos.	Inicio de Etapa Diagnóstica. Aplicación de Instrumentos en cada uno de los Distritos.	
Campaña "Unidos por la Provincia de las Flores"	Campaña realizada en coordinación con la sociedad civil, funcionarios municipales, asociaciones de desarrollo, empresa privada, Banco del Azulejo, Fundación Ambiental, Federación de Municipalidades de Heredia y MINAET.	

<p>8 Campañas de Recuperación de los Residuos Valorizables</p>	<p>Campañas realizadas con participación de Iglesias, sociedad Concejo Municipal, funcionarios y funcionarias municipales, Bandera Ecológica y Asociaciones de Desarrollo en las cuales se recuperan residuos reciclables con el fin de crear cultura en la población barbareña.</p>	
<p>Campaña de Limpieza de Vías en todos los Distritos.</p>	<p>La Municipalidad de Santa Bárbara en coordinación con la Asociación Costarricense de Ingenieros Industriales y las Asociaciones de Desarrollo en todos los distritos, organizaron cuadrillas de trabajo con el fin de poder realizar una limpieza en las principales vías con la colaboración de 105 voluntarios voluntarias.</p>	
<p>Evaluación de Rutas de Recolección.</p>	<p>La evaluación de las rutas de recolección se realiza a bordo de los camiones recolectores que brindan el servicio en el cantón, en los cuales se supervisan las rutas de recolección, todas las condiciones de la flotilla, para la operacionalización del servicio en su disposición final.</p>	
<p>Apoyo a Inventario de Nacientes.</p>	<p>Contribución en el marco del Comité MINAET-SENARA en coordinación con la Federación de Municipalidades de Heredia, en la cual se realizaron giras a las nacientes del cantón, con el fin de ubicarlas y evaluar su estado aplicando una ficha de campo.</p>	

Capacitación a Docentes de la Región de Heredia sobre la Ley 8839.

La Municipalidad de Santa Bárbara capacita en coordinación con el Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia a docentes de la provincia con el fin de informar y sensibilizar en el cumplimiento de la Ley 8839.



V-Resultados del Índice de Gestión Financiera Presupuestaria

Los resultados obtenidos conforme al índice de gestión financiera correspondiente al período 2012, se subdividen en cinco temas importantes:

- Relación Ingreso presupuestado vs. Ingresos recaudados.
- Relación Egresos presupuestados vs. Egresos recaudados.
- Relación Ingreso recaudado vs. Egresos Ejecutados.
- Pendiente de Ejecución 2012.
- Morosidad al 2012.

a) Relación Ingreso Presupuestado vs. Ingresos recaudados (reales).

AÑO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO RECAUDADO
2012	2,009,861,4	2,487,303,1

b) Relación Ingreso Recaudado vs. Egresos Ejecutados.

AÑO	INGRESO RECAUDADO	GASTO EJECUTADO	SIN EJECUTADO
2012	2,487,303,1	1,045,388,9	1,435,508,3

c) Pendiente

d) Pendiente de Ejecución 2012.

Recurso	Monto
Superavit Libre	314,392,76
Partidas Especificas	268,206,32
Fondo de Bienes Inmuebles	244,718,58
Aporte Gobierno Ley 8114	187,263,92
Administración Acueducto	148,117,35

Fondo de Recolección Basura	93,384,511
Fondo Plan Lotificación	54,132,914
Otras Transferencias	51,693,339
Fondo Cementerio	33,483,130
Fondo Parque y Obras Ornato	26,082,070
Seguridad Vial	12,100,120
Persona Joven CNPPJ	1,737,694
Servicio Aseo de Vías	195,600
Total	1,435,508,341

e) **Morosidad al 2012. (Según ingreso).**

Ingreso	Morosidad por Ingreso
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	118,618,511
Patentes Municipales	1,898,270
Servicio de Recolección y Depósito de Residuos	66,316,220
Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	6,070,310
Servicio de Parques y Obras de Ornato	4,594,640
Servicio de Acueductos	54,747,920
TOTAL MOROSIDAD 2012	252,245,891

V. Unidad Técnica de Gestión Vial

Durante el año 2012 y principios del 2013, la municipalidad de Santa Bárbara ha desarrollado proyectos de mantenimiento vial con bacheos en distintas calles del cantón, así como colocación de carpetas asfálticas en tres calles con gran deterioro. Además se han presentado al MOPT diferentes propuestas de intervención en varias rutas nacionales.

VII- Acueducto Municipal

El Departamento de Acueducto ha realizado en su gestión del mes de marzo de 2012 a marzo de 2013 la instalación de 2870 mil de tuberías de PVC en todo el Cantón con el fin de mejorar la red de conducción y distribución de agua potable.

Se realiza la captación del Naciente Traube en Birrí, ubicada en el distrito de Barrio Jesús de Santa Bárbara lo que vino a solventar el faltante de agua potable en las comunidades de Calle Villegas y sus alrededores.

El Acueducto Municipal cuenta con 9 500 abonados en todo el Cantón de Santa Bárbara, la tarifa continúa siendo cobrada como fija ya que no contamos con hidrómetros, por lo cual no es posible poder medir el consumo por usuario del servicio ni de la cantidad de agua que producimos. En la actualidad nos encontramos gestionando ante el IFAM un préstamo para la instalación de hidrómetros y mejoras de tuberías en todo el Cantón.

El Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara además de realizar labores de mejoramiento de la red diariamente atiende reportes de averías en todo el Cantón, e instala pajas de agua a los contribuyentes cuando solicitan nuevos servicios.

VIII. PROVEEDURIA

El Departamento de Proveduría ha realizado las labores ordinarias de oficina, conforme los proyectos solicitados por la Alcaldía, se realizaron 139 procedimientos de adquisición de bienes y servicios y 11 procedimientos de licitación abreviada, se ingresaron todos los procedimientos al SIAC de la Contraloría General de la República.

IX. Oficina de la Mujer

Objetivo del departamento: Impulsar desarrollo integral de los sectores sociales ubicado en la escala socio económica en posición de desventaja generado por situaciones de pobreza, infortunio y riesgo social en el Cantón de Santa Bárbara.

X-Asesoría Legal

XI. Recursos Humanos. Objetivos. Garantizar la dotación y desarrollo del recurso humano, con el fin de contribuir de manera significativa al logro de las estrategias y prestación de los servicios productos que brinda la municipalidad.

XII. Informativa. Objetivos: Brindar apoyo y soporte, a todas las actividades diarias de los diferentes departamentos de la institución, con el fin de poder realizar un trabajo expedito y ágil tanto para los contribuyentes como para los usuarios, con la mayor facilidad posible.

Logros 2012:

- **Ampliación** de red de datos y voz interna, se integran 10 salidas de datos y 9 de voz, adicio las 30 de datos y 23 de voz con que cuenta la Municipalidad, en su red de conectividad cableada certificada, en las áreas de Catastro, Patentes, Oficina de la Mujer, Alcaldía.
- **Adquisición** de equipos de cómputo para las diferentes oficinas municipales (A Contabilidad, Acueducto, Tesorería, Cobranzas, Catastro, Unidad Técnica, Legal, Recursos Humanos, Ingeniería, etc.).
- **Depuración:** Se procedió a depurar el campo denominado "complemento" en nuestra base de datos. Lo anterior, dada la relevancia e importancia que conlleva la información presente en este campo, el cual se considera indispensable para lograr el "ligue" de los servicios y tributos a los predios. En este caso, se logró la depuración de 23594 registros los cuales, corresponden a servicios de agua, basura, patentes, cementerios y otros tributos que quedaron debidamente ligados a sus predios y con su debido formato conforme a los requerimientos solicitados por la empresa desarrolladora. Todo esto dentro del Proyecto de SITRIMU.
- **Reactivación:** Nuevamente se incorpora la confección de certificaciones del Registro Nacional de todo tipo, mediante convenio firmado.
- **Soporte:** Se brinda soporte y apoyo a todo equipo de cómputo instalado y en funcionamiento en la institución. (CPU, impresoras, baterías, cuarto de comunicaciones, routers, etc.)
- **Creación:** Se crea aplicación para consultas de certificaciones efectuadas del Registro Nacional para uso de todos los usuarios.
- **Capacitaciones:** Se asiste a capacitaciones relacionadas con SITRIMU, dentro del marco de las actividades propias del proyecto.
- **Revisión:** Se participa en pruebas del Sistema SITRIMU, por parte de todos los componentes involucrados en el Proyecto, realizando una serie de levantamientos en las fórmulas de revisión de productos, para su respectiva mejora por parte de la empresa desarrolladora.
- **Generación:** Se generó el archivo con todas las modificaciones en el valor de los bienes inmuebles.

del cantón. Lo anterior con el objetivo de actualizar a través del Ministerio de Hacienda la estimación o precio de cada una de las propiedades en cuestión.

- **Mantenimiento y actualización:** Se realizaron actualizaciones del sitio Web de la Municipalidad. Además, se brindó el mantenimiento necesario para tales efectos.

VI. Otros Proyectos

En el año 2012 se llevó a cabo la demarcación vial en las calles del centro de Santa Bárbara con la colaboración de Ingeniería de Tránsito.

En el año 2012 se llevó a cabo la elaboración de mapas de amenazas y riesgos a escala comunal para las comunidades afectadas por el terremoto de Cinchona, elaborado por el PNUD.

En el año 2012 se llevó a cabo la reparación del techo del edificio municipal, cambio de cerradura y reparación del portón del costado este y la pintura interna y externa de todo el edificio municipal. Además, se reparó y pintó el techo, la fachada y la oficina de la Bodega Municipal.

En el año 2012 se llevó a cabo la adquisición de cuatro vehículos para los departamentos de Catastro, Unidad Técnica, Acueducto y Administración, además de un retroexcavador para el Departamento de Acueducto.

La señora presidenta Ana Cecilia, este informe tenía que estar presentado ante la Secretaria del Concejo antes de las cuatro de la tarde del jueves 28 de febrero, sin embargo me dijo la secretaria que se lo pasaron por internet, cosa que resulta totalmente improcedente y ya llega con el debido oficio de parte del señor alcalde el primero de marzo en forma extemporánea. Aquí hay un incumplimiento serio de deberes que usted tiene debidamente asignado en el Código Municipal en el artículo 17 y aparte de eso que pena, pero reitero eso no es un informe de labores. ¿Cómo es posible que van a incluir hasta lo de recursos humanos? Las acciones de personal y demás, eso es totalmente improcedente señor alcalde. Es lo que se realiza, los proyectos que se ejecutan, es más yo lo invito aquí hay muy buena relación con la municipalidad de Flores, de Barva, lo invito a que le solicite a sus colegas, a que le hagan llegar una copia del informe de labores que ellos realizaron. Un insumo que debe tener una fortaleza, que lo venga a guiar en este tipo de obligaciones que usted tiene. Yo lo veo que usted está dando tumbos, palabra, me da mucha pena, vea que le estoy hablando tranquila, veo definitivamente que a usted le está faltando acompañamiento, quien lo guíe.

Manifiesta el señor alcalde que recibió correo de algunos colegas que había que presentarlo el 28 de febrero, inclusive le solicite al alcalde de Flores que me pasara vía correo el informe que había hecho el año pasado, por lo menos para tener una idea de cómo hacerlo. Entonces le voy a pasar a usted por correo este informe de labores que me facilitaron para montar nuestro informe de labores.

Manifiesta la regidora Venus, que es como un compendio lo que hicieron

La regidora Karen, yo no lo voy llamar como un sinsabores, es una cuestión rarísima, pero si ese es el informe de lo que hacen los departamentos en todo un año, si yo tengo que calificar a los departamentos por la gestión que ahí está, yo le diría señor alcalde que muchos departamentos quedaron debiendo un montón. Si yo tengo que calificar, présteme atención porque esto es importante, acuérdesese que usted tiene que calificar a las jefaturas, pero si yo tuviera que calificar o si cualquier persona tuviera que calificar a los departamentos señor alcalde, están muchos de ellos, si esas son las actividades que han realizado en un año, muchas de esos departamentos quedaron debiendo un montón. ¿Como puede usted calificar positivamente a departamentos, en

lo que relatan? Que hicieron tan poco, entonces me queda esa incertidumbre. Si el día de mañana se implementa por fin las evaluaciones a cada uno de los funcionarios, a cada una de las jefaturas, ¿Cómo va a calificar usted? Si yo fuera la responsable de calificarlos, le juro que no podría y si por aache o por be eso va a Contraloría, peor. Un departamento que solo realizó 10 actividades en solo un año, o sea por favor.

ACUERDO NO. 3552-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, el informe anual de labores del año 2012, del señor alcalde.

J-Oficio DAC-MSB-819-2013 firmada por la ingeniera del acueducto Soraya de Souza Lizano donde de la manera mas respetuosa solicito que a la brevedad posible tomen un acuerdo con relación a la nota entregada el día 26 de febrero de 2013 bajo N° de Oficio 775-2013 donde el Departamento de Acueducto menciona gastos que deberían justificar el aumento de Tarifas para mediados del 2013 y dar seguimiento a los Trámites del Préstamo con el IFAM donde incluyen los cuatro Distritos restantes que todavía no están contemplados en el proyecto, como se explica en la nota mencionada anteriormente. El día de hoy el IFAM se comunica solicitando la agilidad en dicha documentación ya que están listos para justificar el aumento de tarifas y poder continuar con los trámites del préstamo.

Manifiesta la presidenta municipal Ana Cecilia que respecto a esta nota hay varias situaciones malas las que se habían considerado que se tenían que incluir en ese producto que estaríamos contratando con el IFAM. Incluso en el informe de labores dice que está en trámite el préstamo, realmente eso no es cierto, ni siquiera hemos iniciado el procedimiento. Y entonces había que enviarse hacer tres meses una solicitud al IFAM por parte de la Administración precisamente indicando cuales eran esos otros productos establecidos. Que hay otros productos, que no es solo realizar este estudio en los demás distritos del cantón, que hay que ampliar la solicitud al IFAM y que es responsabilidad de la Administración el hacerlo a la mayor brevedad. Que no se vaya a inducir error otra vez al IFAM, en que es solo esto y lo anterior que ellos habían incluido en el anterior borrador que nos enviaron de convenio y entonces tengamos que volver a pasar por la pena de solicitar otro adendum o que se adicione el proyecto, mientras esto se va a llevar toda la vida sin que se materialice teniendo tantos problemas en el cantón con el abastecimiento de agua. Entonces mi propuesta es que se apruebe el oficio conforme lo están remitiendo, pero con la observación de que tienen que ampliar la solicitud del IFAM en cuanto a los otros productos que tienen que ir acompañando el proyecto de la micro medición en todo el cantón.

ACUERDO NO. 3553-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que incluyan en los trámites del Convenio Para el Mejoramiento del Acueducto Municipal con el IFAM, los cuatro distritos restantes que no están contemplados en dicho convenio. Además realizar los estudios para recalificación de tarifas del acueducto municipal. También se hace la observación de que tienen que ampliar la solicitud del IFAM en cuanto a los otros productos que tienen que ir acompañando el proyecto de la micro medición en todo el cantón.

ACUERDO NO. 3554-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que incluyan en los trámites del Convenio Para el Mejoramiento del Acueducto Municipal con el IFAM, los

cuatro distritos restantes que no están contemplados en dicho convenio. Además realizar los estudios para recalificación de tarifas del acueducto municipal. También se hace la observación de que tienen que ampliar la solicitud del IFAM, en cuanto a los otros productos que tienen que ir acompañando el proyecto de la micro medición en todo el cantón.

K-Oficio Nro. 01957 del Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía de la Contraloría General de la República. Asunto: Remisión para conocimiento del informe Nro. DFOE-AE-IF-01-2013, emitido por la Contraloría General de la República

Con la finalidad de que sea hecho del conocimiento del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior al recibo del presente oficio, me permito remitirle copia del informe nro. DFOE-AE-IF-01-2013, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la eficacia del Estado para garantizar la calidad del agua en sus diferentes usos, efectuada en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

En esta auditoría se comprobó que los cuerpos de agua están altamente presionados a causa de las diferentes fuentes de contaminación, pues solamente el 5% del total de vertidos domésticos a cuerpos de agua recibe tratamiento previo. Esto, debido a insuficientes sistemas de tratamiento por parte del AyA, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y las municipalidades; así como a las debilidades en el funcionamiento de las plantas de tratamiento operadas por dichos entes, sumado al mal uso de tanques sépticos.

Las áreas de protección de los ríos Tempisque, Tarcoles, Térraba y Reventazón, seleccionados por su representatividad para el país, cuentan con cobertura forestal únicamente en un 54%. Asimismo, en el caso de 92 nacientes permanentes utilizadas para consumo humano, la cobertura forestal es del 59%. En ambos casos lo que corresponde es el 100% de cobertura forestal, conforme a las regulaciones del país. Otros usos del suelo encontrados en estas áreas son cultivos e infraestructura, que son potencialmente contaminantes.

Además, en 25 de las 34 cuencas del país se encontró presencia de contaminantes como plaguicidas, hidrocarburos, aluminio, arsénico, plomo y materia fecal; además, sustancias farmacéuticas como antiinflamatorios y antibióticos cuyos límites de concentración no están regulados.

No todos los usuarios tienen acceso a agua que cumpla con los parámetros físicos, químicos y biológicos establecidos para garantizar su calidad. Al menos un 8% de los habitantes del país recibieron agua de calidad no potable para consumo humano suministrada por entes operadores como el AyA, las municipalidades y los acueductos rurales, durante el año 2011. Por su parte, otro 8% de población costarricense se abastece con agua cuya calidad es desconocida, pues no ha estado sometida a control o vigilancia, tal es el caso de algunas concesiones de agua para consumo humano otorgadas por la Dirección de Agua del MINAE y de los pozos sin concesión.

En cuanto al uso recreativo del agua, 5 playas del país no son aptas para recreación de contacto primario y 27 se encuentran en riesgo sanitario, sin que el Ministerio de Salud haya implantado medidas correctivas. La contaminación del agua ha repercutido en la salud humana, pues se han detectado brotes de diarrea y otras enfermedades de posible origen hídrico, así como en la salud de los ecosistemas al disminuir comunidades de macro invertebrados bentónicos y severa afectación de arrecifes coralinos.

Las disposiciones fueron dirigidas a la Ministra de Salud, al Ministro del MINAE, así como a la Presidenta Ejecutiva y a la Junta Directiva del AyA. Éstas se orientan a definir la política nacional en aguas residuales; a establecer un programa de inspección de las áreas de protección de ríos y nacientes, de modo que se prevenga su contaminación; a definir un plan de monitoreo para la

recuperación de los cuerpos de agua deteriorados; y preparar la estrategia para la solución gradual de la no potabilidad del agua, entre otras consideraciones.

La versión electrónica de este informe se puede obtener en la página Web de esta Contraloría General, en la dirección www.cgr.go.cr.

ACUERDO NO. 3555-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión del acueducto oficio Nro. 01957 del Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía de la Contraloría General de la República. Asunto: Remisión para conocimiento del informe Nro. DFOE-AE-IF-01-2013, emitido por la Contraloría General de la República

L-Oficio FMH-032-2013 de la Federación de Municipalidades de Heredia donde informa que previo diagnóstico y dictamen de la Comité Técnico de Gestión Vial Regional (COTGEVI), la Dirección Ejecutiva de la Federación, propuso ante el Consejo Directivo la opción, de compra de equipo para trazado de línea sobre pavimento. Una vez realizado el proceso 1 i citatorio de adjudicación V compra del mencionado equipo estamos en la disposición de ponerlo a servicio de todos municipios federados. Actualmente con el concurso de los ingenieros miembros de las Unidades Técnicas de Gestión Vial de cada municipio e integrantes del comité referido nos abocamos a realizar la planificación y programación de uso, paralelamente la Dirección Ejecutiva de la Federación ha presentado ante el Consejo Directivo propuesta de reglamento de uso y curtir oí del mismo.

Mención especial merece la planificación que estamos realizando para capacitar al personal de cada una de los municipios en el uso y mantenimiento de la máquina, así como la normativa que regula señalización horizontal en nuestro medio.

Cabe indicar que el éxito de la planificación, programación y utilización del equipo referido depende de la disponibilidad de insumos importantes tales como:

3. Extensión de la Red Vial Cantonal
4. Inventario y caracterización de la Red Vial Cantonal,
5. Necesidades de señalamiento en cada cantón.
6. Priorización de los caminos a intervenir.
7. Personal operativo V recursos destinados para la utilización de la máquina.
8. Disponibilidad del personal para asistir a las sesiones del COTGEVT v los talleres de capacitación.
9. Apoyo de las autoridades municipales.

En esa dirección estamos convocando al ingeniero de la UTCVM, al jefe de cuadrilla y a dos operarios municipales encargados de operar el equipo₃ para un proceso de capacitación que incluye las actividades a saber;

Taller teórico; "**Normativa aplicable en materia de señalización vial**" a cargo de Don Edgar Vargas Rojas jefe del Departamento de Señalización Vial, de Ingeniería del Tránsito del MOPT, a realizarse el día jueves 7 de marzo en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia entre 8:00 y las 14:00 horas.

7. Taller "**Uso- manipulación y mantenimiento de la máquina de señalización vial**" a cargo del proveedor del equipo, a realizarse en fecha y lugar a confirmarse oportunamente.
7. Taller práctico "**Señalización vial horizontales** cargo de personal especializado del Departamento de Señalización Vial, de Ingeniería del Tránsito del MOPT, a realizarse en fecha y lugar a confirmarse oportunamente.

Por tal razón aprovechamos para convocar formalmente a la actividad programada para el día jueves 7 de marzo en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, entre 8:00 y las 14.00 horas, requiriendo de la participación del ingeniero de la UTGV

La regidora Venus le hace la observación al señor alcalde que es importante que no dejen de asistir a esta capacitación, el jefe de cuadrilla, y dos funcionarios más y el de la Unidad Técnica, porque es para que sepan el manejo de la maquinaria que va a comprar la Federación

ACUERDO NO. 3556-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio FMH-933-2013 don de la Federación de Municipalidades de Heredia invita a los talleres Normativa aplicable en materia de señalización". Uso, manipulación y mantenimiento de la máquina de señalización vial y Señalización vial horizontal".

M-Nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro por el señor Avaro Solera González representante legal de la Sociedad Agrícola La Cuadra Limitada., donde deseo adicionar la denuncia presentada por el suscrito en el Departamento de Ingeniería en días anteriores.

Al final de la calle de El Cajón en la vía pública, o sean unos dos kilómetros al norte y 200 metros al oeste de la esquina noroeste de la escuela de Birrí, una persona de la tercera edad está viviendo desde hace unas semanas en un rancho de 2 metros por 3 metros (aproximadamente) hecho con latas de zinc. A pocos metros de distancia hay un poste de luz con cable tensor.

Dicha pasa la noche y parte del día en la vecindad, y no cuenta con agua potable, ni electricidad ni servicio sanitario.

Lo que he podido averiguar y sin confirmación, es que dicha persona tiene familia, un sobrino, que vive en la comunidad de Puente Salas en Barva y le suple comida.

El problema con esta situación además de la parte humanitaria, es que con frecuencia aparecen otros indigentes y construyen edificaciones similares a la par y en ocasiones hasta las venden.

Por lo tanto, solicito su atención e intervención lo antes posible a esta denuncia, y se proceda de acuerdo a las normativas vigentes. Para notificaciones, favor hacerlas al fax 2-289-4258 o para ponerse en contacto con el suscrito hacerlo al teléfono 8-384-8090.

ACUERDO NO. 3557-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del señor Álvaro Solera González de la Sociedad Agrícola la Cuadra Limitada donde le adiciona a la denuncia presentada ante el departamento de ingeniería, en relación a una persona de la tercera edad que está viviendo hace semanas en un rancho de 2 metros por 3 metros, hecho con latas de zinc, al final de la calle El Cajón.

N-Oficio No. MSB-DI-06-2013 firmado por Msc. Evelyn Conejo Coordinadora de Obras y Servicios, solicita se pronuncien sobre el llamado "cobro administrativo" o "cobro simplificado" que realizamos mediante la boleta que se adjunta y que se utiliza fundamentalmente ante casos de construcciones ya terminadas o muy avanzadas y que son muy pequeñas (muros, tapias, ampliaciones de baños o cuartos en primer nivel y otros). El auditor incluyo y no se el porqué, varios de los permisos realizados con cobro simplificado como supuestas anomalías en el órgano director que él solicita o sugiere en el segundo informe que realizo a solicitud de "mis amigas".

El contribuyente que tiene la costumbre de construir sin permiso aunado a la mala inspección ya que solo hay uno para todo el cantón, hacen necesarios estos trámites abreviados.

Comenta la regidora Ana Cecilia que aquí lo que nos está solicitando doña Evelyn es que el aclaremos esta situación, para tomar un acuerdo de cómo es que se tiene que aplicar ese cobro de esa multa, ya que fue mediante acuerdo municipal que se estableció la multa del 100% pero no se estableció el procedimiento para aplicarla

ACUERDO NO. 3558-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos oficio MSB-DI-06-2013, del departamento de ingeniería donde solicita que el Concejo Municipal se pronuncien sobre el llamado "cobro administrativo" o "cobro simplificado"

O-Nota enviada al señor Diego Fonseca representante de Organizaciones Juveniles por el señor Marcos Salazar Presidente del Cantonal de la Persona Joven, a solicitud de la Señora Presidenta Municipal vía correo electrónico enviado al correo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara de Heredia el cual me permito Transcribir: "BUENAS TARDES. REENVIO EL CORREO QUE LE ENVIE A DIEGO EL DIA DE AYER.

DADO QUE DIEGO ES EL REPRESENTANTE DE ESE COMITE ANTE LA COMISION DE RESIDUOS. LES SOLICITO TRATAR DE UBICARLO PARA QUE NOS HAGA LLEGAR EL DINERO DE LA CAMPAÑA DE DICIEMBRE CON EL CORRESPONDIENTE INFORME A LA MAYOR BREVEDAD, YA QUE SE NECESITA

CON URGENCIA PARA LA COMPRA DE UNO O DOS TOLDOS. LA PROXIMA CAMPAÑA ES EL DÍA LUNES 4 DE MARZO Y NO LOGRAMOS QUE NOS CONTESTE NI EL TELFONO CELULAR NI EL CORREO.

APROVECHO LA OCASION PARA SOLICITARLES LA AYUDA DE VOLUNTARIOS PARA LA CAMPAÑA. MUCHAS GRACIAS!! **Licda. Ana Cecilia Solís Ugalde**" En el adjunto presentado el cual menciona lo siguiente: 26 de febrero del 2013. Señor Diego Fonseca

Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven ante la Comisión de Gestión de Residuos de Santa Bárbara Estimado señor; El pasado 4 de febrero del presente año, vía telefónica le informé que la Comisión de Gestión de Residuos y la Municipalidad estaban realizando ese día la campaña Barbareños Reciclando y que urgía que le hiciera llegar a la señora Isolina Aguilar Mora, quién fue nombrada tesorera de la comisión al revocársele a usted el nombramiento, el dinero de la campaña del mes de diciembre del 2012, porque hacía falta comprar unos insumos para ese día y que también por no contar con esos recursos los funcionarios municipales y los voluntarios estaban trabajando al sol porque no se pudo comprar un toldo que era lo que se quería adquirir con ese dinero. Ese día usted se comprometió con mi persona en el sentido de coordinar con doña Isolina para hacerle llegar ese dinero en la noche, sin embargo, al día de hoy doña Isolina me informa que usted ni siquiera la ha llamado y esto que yo misma le facilité a usted el teléfono de ella. Cabe mencionarle la gran preocupación que siento por su proceder ya que a usted se le había removido del cargo de tesorero de la comisión con anterioridad a la campaña del primero de diciembre del 2012 y no entiendo porque usted fue a la empresa de que compra los materiales valorizables a retirar esos dineros y si su intención fue colaborar con doña Isolina, debió en forma inmediata coordinar con ella para entregárselos contra factura por las toneladas entregadas a la empresa dueña del centro de acopio en Puente Salas de Barva. Para el día de mañana 27 de febrero del 2013, estaremos realizando la reunión de la comisión a las 9 de la mañana en la Municipalidad y espero que usted se presente o envíe un informe contable indicando números de recibos y facturas en los que se respalda y los dineros sobrantes, ya que se aproxima la próxima campaña y como usted sabe esos recursos son para invertirlos en la misma y hasta la fecha mi persona se ha hecho cargo de la alimentación poniendo el dinero para comprar los materiales y pagando la mano de obra para la preparación de los alimentos, sin embargo, el dinero que puse para la campaña del mes de diciembre del 2012 no me ha sido cancelado, aunque según su solicitud, dejé con Beana el sobre con los recibos y facturas que respaldaban dichos gastos, por lo tanto, he decidido no poner más dinero para la alimentación y que sea doña Isolina la encargada de hacer las compras y los pagos, pero sin el dinero que usted tiene de la campaña del mes de diciembre del 2012, no se puede enfrentar los gastos de la próxima campaña a realizar y adquirir el toldo que tanta falta está haciendo. Licda. Ana Cecilia Solís Ugalde

Coordinadora de la Comisión de Gestión de Residuos de Santa Bárbara

Ante la solicitud de la Señora presidenta, por las atribuciones que me confiere ser el Presidente del CCPJ Santa Bárbara, solicitud que inmediatamente se le brinde la información por la Licenciada Ana Cecilia Solís, para lo cual se le otorga un plazo de 2 días a partir del 28 de febrero para proceder a cumplir con la solicitud planteada.

Es de suma importancia recordarle que su persona como miembro del comité cantonal de la persona joven y representante del mismo ante la comisión de residuos debe velar porque el nombre de comité no se vea envuelto en problemas o que se deje en duda la credibilidad de la junta Directiva.

No se puede hacer caso omiso a la solicitud de la Presidenta del concejo Municipal, como parte de la autoridad dentro de la jurisdicción del Cantón de Santa Bárbara, de seguir esta conducta reprochable para esta presidencia, se procederá a tomar las medidas necesarias para aplicar las medidas correctivas al no presentar información de carácter público.

A su vez solicito que para el día 8 de Marzo del presente año, se presente ante la Cesión Ordinaria del CCPJSB, un informe DATALLADO, sobre el cumplimiento de estas solicitudes, así como el trabajo que realizó su persona en dicha comisión, de no presentar el informe se procederá a informar al concejo Municipal del no cumplimiento, para que sea tomado en cuenta dentro del proceso de "destitución" que tiene de conocimiento el honorable Concejo Municipal de Santa Bárbara sobre su persona.

Ya es de su conocimiento que la solicitud de informes por parte del Presidente o del Fiscal del Co: Ti i té, debe acatarse y de no ser así, se estaría obstaculizando la transparencia y trabajo que identifica nuestro comité.

Comenta la regidora Ana Cecilia que efectivamente el joven Diego Fonseca, se comunicó con doña Isolina y le entregó la suma de ₡ 60.000 colones. Si no le aportó ningún respaldo, ningún recibo, ninguna factura y ni siquiera el comprobante de la empresa, en razón cual fue el monto se le giró y tampoco tenemos la indicación de cuantas fueron las toneladas de esa campaña. Porque siempre se indica cuantas toneladas son y el monto a pagar. Esa información tampoco nos ha hecho llegar. Si hizo llegar esos ₡ 60.000 colones y ya se compraron unos toldos pequeños. Entonces los estoy poniendo en conocimiento de esa situación.

ACUERDO NO. 3559-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor Diego Fonseca por el señor Marcos Salazar presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, donde le indica que a solicitud de la señora presidenta municipal, se le otorga un plazo de dos días a partir del 28 de febrero para proceder a cumplir con la solicitud planteada

P-Oficio RLY-MSB-25-02-2013 firmado por el señor Ricardo Lizano Iglesias Director de Operaciones de Rock Constructions & Development, donde hago entrega de los documentos básicos y diseño preliminar del Condominio Málaga Santa Bárbara que plantea desarrollar Rock Constructions and Development en la propiedad ubicada en San Juan de Santa Bárbara. Esta documentación tiene como fin informar a la Municipalidad y al Concejo Municipal sobre la intención que tiene la empresa Desarrollados, y no tiene la intención de obtener ningún permiso ni autorización de construcción.

Concepto: *El proyecto se planea como un Condominio Horizontal Residencial de 170 casas unifamiliares dirigido a la clase media costarricense. El proyecto se tramita como un condominio de Fincas Filiales Primarias Individualizadas, a las cuales posteriormente se les tramita el permiso de construcción de cada casa individualmente. El desabollador solo vende las casas construidas, no los lotes. Cada finca primaria tendrá un área mínima de 200m², tal y como lo exige el Uso de Suelo de la Municipalidad de Alajuela (se adjunta el mismo), siendo esto más conservador a los*

120m2 que otorga el INVU en las zonas que no presentan plan regulador. Se adjunta el diseño de sitio propuesto hasta el momento, y que está sujeto a los cambios que pueda sufrir durante el proceso de diseño y trámite de permisos.

Cuando se apruebe el plano catastro de la unión de fincas que se encuentra en trámite en el Catastro Nacional, se solicitará al INVU el criterio para que la Municipalidad de Santa Bárbara pueda emitir el Uso de Suelo correspondiente. Sin embargo, durante la investigación previa para determinar la viabilidad del proyecto, el Desabollador obtiene el oficio PDU-TOPCAT 068- 10 de la Municipalidad de Santa Bárbara, donde manifiesta que el Uso de Suelo es conforme para un desarrollo que el propietario quiso llevar a cabo anteriormente, bajo el número de catastro A-1292121-2008 correspondiente a la unión de fincas que hizo en el 2008. Se adjuntan el oficio y catastro correspondiente.

Existen 4 modelos de casas que se ofrecen a los clientes, las cuales están entre 58 y 90 metros cuadrados. Se adjuntan los modelos que se ofrecen. Las casas se construyen en su totalidad con paredes de bloques de concreto repelladas, estructura y cubierta de techo metálica, cielos de yeso o "", piso cerámico, ventanería con marcos de aluminio, rodapiés y puertas de madera, muebles de cocina y closet en melanina, sistema eléctrico entubado, tanque de agua caliente y espacio para 2 vehículos. Además, el proyecto cuenta con zonas verdes, juegos infantiles, rancho de BBQ y piscina.

Actualmente en la propiedad existe una Casona de adobe de aproximadamente 200m2 de área y cuya construcción data de hace más de 100 años. Aunque dicha vivienda no se encuentra en la lista de edificaciones con valor cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, se pretende mantener y restaurar la obra con el fin de que tenga un uso comunal, el cual aún no se define y debe de ser convenido con esta Municipalidad.

Ubicación: El proyecto se ubicará sobre las fincas que actualmente tiene números de catastro A-904980- 2004 y H-0506375-1983. Dichas fincas se unirán en una sola, quedando inscritas en la provincia de Heredia. Se adjunta el plano de catastro que se encuentra actualmente presentado y esperando la aprobación del Catastro Nacional.

Servicios:

3. El proyecto se abastecerá de agua potable mediante un pozo profundo, el cual ya está concesionado y en este momento se tramita la ampliación de caudal así como el cambio de Desarrollador.
 4. La electricidad, internet y teléfono lo proveerá el ICE.
 5. Las aguas negras serán tratadas mediante una planta de tratamiento y su efluente será vertido a la Quebrada Cañas, que se ubica en el lindero norte de la propiedad.
 6. El desfogue pluvial se hará a la Quebrada Cañas, siempre cumpliendo con la normativa vigente respecto a las obras de mitigación que garanticen evitar las inundaciones aguas abajo.

Desarrollador: El proyecto se desarrollará por la empresa Rock Construccions & Development, la cual tiene mucha experiencia en proyectos similares, los cuales ha construido o está gestionando en Heredia, Alajuela, Santa Ana, Playa Herradura, Tamarindo y Parrita. Pueden contactar la empresa al teléfono 2588-7900 o ver su página en www.rc.cr

ACUERDO NO. 3560-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio RLY-MSB-25-02-2013 de la empresa Rock Construccions & Development S.a, donde hace entrega de los documentos básicos y diseño preliminar del Condominio Málaga Santa Bárbara que plantea desarrollar Rock Construccions and Development en la propiedad ubicada en San Juan de Santa Bárbara.

Q-Oficio VHV-014-02-13 del despacho del diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri dirigido al doctor Pedro Castro Fernández Ministro de Obras Públicas y Transportes donde le indica que en fecha del pasado 05 de noviembre del 2012, en Oficio VHV-894-11-12 le envié información en la que se detallaban los proyectos prioritarios que mi Despacho ha presentado y ha estado gestionando ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, desde que asumí el cargo de representante de los Cantones: Central Heredia, Santa Bárbara, Flores, Belén y Sarapiquí, todos pertenecientes a la Provincia de Heredia.

Sr. Ministro lamentablemente al día de hoy, no se ha iniciado la ejecución de ninguno de los proyectos enlistados.

ACUERDO NO. 3561-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio VHV-014-02-13 enviado al Ministro de Obras Públicas y Transportes por el diputado Víctor Hugo Víquez, donde le indica que el 05 de noviembre del 2012 le envió el oficio VHV-894-11-12, en la que se detallaban los proyectos prioritarios que mi Despacho ha presentado y ha estado gestionando ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes,

R-Oficio MSB-GV-0013-2013 firmado por el ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial donde adjunta la documentación presentada por la Constructora Blanco Zamora S.A, en la que dicha empresa solicita el pago de las facturas 01910 y 01926 correspondientes a los trabajos de recarpeteo en Calle Nazaret, Calle Girasoles, cuadrantes de Betania y bacheo del cantón, según la orden de compra N° 9396, para que el Concejo Municipal se sirva autorizar dicho pago según se indica en el acuerdo N° 3100-2012 de dicho Concejo.

Dichos trabajos se realizaron por parte de CBZ de acuerdo a las condiciones establecidas por el ingeniero que laboraba anteriormente en mi puesto, y se colocaron las toneladas que se les compraron, lo cual se indica en el informe realizado por mi persona, y que ya el Concejo Municipal analizó la semana pasada.

Agradezco la atención brindada por ustedes para la aprobación de esta solicitud.

ACUERDO NO. 3562-2013

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al señor alcalde el pago de las facturas 01910 y 01926, correspondientes a los trabajos de recarpeteo en Calle Nazaret, Girasoles, cuadrantes de Betania y bacheo del cantón, según orden de compra No. 9396, por la suma de ₡ 55.399.999.70 colones. Acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO NO. 3563-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el autorizar al señor alcalde el pago de las facturas 01910 y 01926, correspondientes a los trabajos de recarpeteo en Calle Nazaret, Girasoles, cuadrantes de Betania y bacheo del cantón, según orden de compra No. 9396, por la suma de ¢ 55.399.999.70 colones. Acuerdo definitivamente aprobado.

S-Oficio DRCMSB-036-13 firmado por el licenciado Mario Rodríguez Murillo del departamento de rentas y cobranzas donde con fecha 27 de febrero del 2013, este despacho recibió un escrito por parte del señor Mario Alberto Carranza Pérez, cédula de identidad 5-315-517, dueño de la Patente de Licores N° 5-LN-3, la misma en el Distrito de El Roble.

En la misiva el señor Carranza Perez indica que renuncia a todos los derechos sobre la patente de licores, por lo cual hace entrega de dicha patente-

Les solicito el acuerdo por parte de este Honorable Concejo, con la finalidad de proceder con la eliminación de registros municipales correspondiente, al Impuesto de Patente de. Licores.

ACUERDO NO. 3564-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda eliminar de los registros municipales la patente de licores No. 5-LN-3, a nombre de Mario Alberto Carranza Pérez que se explotaba en Santo Domingo del Roble, ya que renuncia a todos los derechos sobre dicha patente.

T-Oficio CN-ARS-SB-235-2013 firmado por el director del área Rectora de Salud de Santa Bárbara, donde invita a todos los miembros del Concejo Municipal a participar de la capacitación sobre vacunas, a realizarse el miércoles 06 de marzo del 2013 a las 2 p.m. en el EBAIS de Barrio Jesús.

ACUERDO NO. 3565-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-235-2013, donde el área rectora de salud local invita a la capacitación sobre vacunas el miércoles 06 de marzo del 2013 a las 2 p.m., en el EBAIS de Barrio Jesús.

U-Oficio MSB-DI-082-2013 firmado por la coordinadora de obras y servicios dirigía al señor alcalde Melvin Alfaro, donde le solicita me informe sobre el caso del señor LUIS SANCHEZ LOBO apoderado de la sociedad Ruster y Escori que construyo una vivienda sin permiso municipal y desarrollo una urbanización sin permiso municipal en la finca ubicada 50 metros al sur del balneario Guachipelines en Santa Bárbara.

Yo le pasé a usted el expediente del caso mediante el oficio MSB-DI-003-2013 del 09 enero 2013 y le pase otro oficio e! MSB-DI-030-2013 del 28 de enero de 2013, con más información sobre el caso. Le comento que personeros del INVU están informados de esa situación la cual debió ser trasladada a la fiscalía desde hace varias semanas. Don Jorge Mora del INVU, viene el jueves y veremos este asunto entre otros temas.

La señora presidenta, señor alcalde hay que proceder a la mayor brevedad con la denuncia de este caso, porque es un caso serio, donde se ha desarrollado todo un proyecto fuera de lo que es la regulación legal, fuera de todo lo que son permisos municipales, fuera de lo que son los pronunciamientos del INVU y se han realizado construcciones, ahora dice usted que asfaltaron la calle.

La regidora Karen, señor alcalde esto lo está poniendo a usted en Jackes, porque es algo que ya debió pasar a la fiscalía y usted lo delegó en otra persona, entonces también trate de ver la responsabilidad que no tiene usted y si tienen otros, nada más para que lo considere

ACUERDO NO. 3566-2013

El Concejo Municipal Por votación unánime acuerda en relación oficio MSB-DI-003-2013, de la coordinadora de obras y servicios, solicitarle a la administración en un plazo de ochos días nos rinda un informe sobre las acciones que se han tomado con relación a todas las denuncias que le ha hecho llegar el departamento de ingeniería con relación a la propiedad del señor Luis Sánchez Lobo, apoderado de la sociedad Ruster y Escori.

V-Oficio OAMSB-127-13 del despacho del señor alcalde donde en atención a los acuerdos No. 3395-2013 y N° 3396-2013, de la Sesión Ordinaria #143, me permito informarles que se revoca y se deja sin efecto el oficio OAMSÉ-025-13 emitido por esta Alcaldía el 22 de enero del presente, por lo cual autorizo a los funcionarios municipales expresamente a atender cualquier solicitud de información o documentación por parte del Concejo Municipal, los regidores o comisiones conformadas por los mismos.

Adjunto les remito fotocopia de la circular N° 002-2013 entregada a los departamentos municipales con la nueva directriz al respecto. Circular No. 002-2013 de Melvin Alfaro Alcalde Municipal para todo el personal administrativo. Fecha 27 de febrero del 2013- Asunto: Información Para El Concejo Municipal. Cordial saludo. Por este medio me permito informarles que esta Alcaldía ha dejado sin efecto el oficio OAMSB-025-13 de fecha 22 de enero del 2013 dirigido al Concejo Municipal, por lo cual autorizo expresamente a los funcionarios municipales a atender cualquier solicitud de información o documentación por parte del Concejo Municipal, los regidores o comisiones conformadas por los mismos.

ACUERDO NO. 3567-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-127-13 donde la alcaldía informa que se revoca y se deja sin efecto el oficio OAMSB-025-13 emitido el 22 de enero del presente, por lo cual autorizo a los funcionarios municipales expresamente a atender cualquier solicitud de información o documentación por parte del Concejo Municipal, los regidores o comisiones conformadas por los mismos.

X-Oficio OALMSB-05-2013 firmado por el abogado Diego Guevara, donde en relación al cuerdo N°2775-2012, de la Sesión Ordinaria N°121, celebrada el 21 de agosto del dos mil doce, adjunto encontrará copia del correo electrónico mediante el cual se le remite el archivo del borrador de la demanda a ser presentada por esta Municipalidad, contra el Ministerio de Salud, mediante un proceso Contencioso Administrativo sobre el Reglamento de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°32833, del Ministerio de Salud.

No se adjunta en físico el texto completo del documento por cuanto el mismo cuenta con aproximadamente 80 folios.

ACUERDO NO. 3568-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OALMSB-05-2013, donde el licenciado Diego Guevara en atención al acuerdo No. 2775-2012, de la sesión ordinaria No. 121, del 21 de agosto del 2012, mediante correo electrónico les remito borrador de la demanda a ser presentada por la municipalidad, contra el Ministerio de Salud, mediante un proceso Contencioso Administrativo sobre el Reglamento de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°32833, del Ministerio de Salud.

Y-Memorando No. 181-2012 de Melvin Alfaro Salas para el licenciado Diego Guevara Guerrero Asesoría Legal. Fecha: 27 de febrero del 2013. Asunto: Atención de Solicitud- Cordial Saludo.

Por este medio me permito informarle que a partir de esta fecha sus funciones se dedicaran exclusivamente a atender los asuntos del Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 3569-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido memorando No. 181-2013 donde la alcaldía informa que a partir de esta fecha 27 de febrero el licenciado Diego Guevara se dedicara exclusivamente a atender los asuntos del Concejo Municipal.

Y-Oficio OAMSB-126-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No.3344-2013 de la sesión ordinaria No. 146, adjunto copia de la escritura de donación de lote a la Municipalidad por parte de AMANRA DE SAN RAFAEL S.A., otorgada a las dieciséis horas del 14 de febrero del 2013.

ACUERDO NO. 3570-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-126-13, donde la alcaldía adjunta copia de la escritura de donación de lote a la Municipalidad por parte de AMANRA DE SAN RAFAEL S.A.,

Z-Nota firmada por el señor Ramón Lleras Cota Presidente de la Junta Administrativa del Liceo El Roble, Santa Bárbara, donde solicita muy respetuosamente se nos nombre un representante de dicho Consejo, para conformar la Junta Administrativa del gimnasio de esta institución.

Al mismo tiempo, tomando en cuenta su consideración, sugerimos al señor Alonso Salas Salazar cédula 4-181-309 vecino de esta localidad, quien puede ocupar dicho cargo. *

Lo anterior en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte.

ACUERDO NO. 3571-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar al señor Alonso Salas Salazar cédula 4-181-309 vecino de Santo Domingo del Roble, representante del Concejo Municipal, ante la Junta Administrativa del gimnasio del Colegio del Roble.

A-Nota firmada por el señor Walter Vargas Benavides donde manifiesta que por razones de mi trabajo e ingeniero valuador de varias instituciones financieras del sistema bancario nacional, con mucha frecuencia me desplazo por las calles de su ciudad. En particular sobre la calle de acceso a la Urbanización Cifuentes existe una caseta de control en medio de la vía pública, y con frecuencia una persona particular, que no es autoridad, vestido de camisa blanca y pantalón negro y quien dice ser guarda de la urbanización, exige como requisito imprescindible para poder circular por estas calles debo obligadamente indicarle el sitio al que me dirijo, mi nombre y mi número de cédula. Si la información que se le suministre no es de su satisfacción impide el acceso a las calles públicas de esa urbanización.

Tal fue el caso que me ocurrió el día 13 de los corrientes, que obligó para poder ingresar que la persona propietaria del inmueble al que me dirigía le hablara y diera todos los detalles al respecto. Se trata del señor Walter Garrido Solís, cédula 1-536-186 propietario de un inmueble cuyo acceso es por dichas calles.

Ese mismo día me apersoné a las oficinas de este Municipio y dejé nota en el Departamento de Ingeniería con el señor Mario Loria. Por la premura lo hice en forma manuscrita, sin copia de recibido. Por este medio reitero lo solicitado a la Municipalidad en dicha nota, esto es que las agujas que impiden el paso hacia dicha urbanización sean eliminadas a la brevedad, a fin de que

se permita a todos los ciudadanos el libre paso por las vías públicas de esta urbanización, derecho garantizado a nivel constitucional. Para ampliaciones o aclaraciones al respecto, quedo a sus órdenes. Se me puede localizar en los teléfonos de mi oficina 2237-8036 o el móvil 8382-52-67.

La señora presidenta, compañeros recuerden que desde el 2011 se la había solicitado a la administración elaborar el reglamento de agujas en las urbanizaciones. Esto es un incumplimiento de deberes que estaba contemplado en una famosa moción que presenté. No tiene ninguna razón de ser, porque eso son calles públicas y entonces ahí es donde tiene que haber un respaldo cumpliendo todas las indicaciones acerca de cómo deben ubicarse las agujas y donde.

ACUERDO NO. 3572-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la queja del señor Walter Vargas, instruir a la administración para que proceda en la próxima sesión municipal hacernos llegar la propuesta del reglamento para regular las agujas, dispositivos y demás para ubicar a la entrada de las urbanizaciones. También se traslada la inquietud del señor Walter Vargas a la comisión para su estudio y pronunciamiento.

B-Oficio DGM-DTP-032-2013 firmado por el licenciado Marvin Cordero Soto, Director Dirección Gestión Municipal del MOPT, donde en el de] Programa PRVC-1/MOPT el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección de Gestión Municipal les solicita cordial y respetuosamente la posibilidad de que puedan atender a funcionarios de esta Dependencia y de La GIZ en una Sesión Extraordinaria el próximo Miércoles 17 de Abril de los corrientes en el horario que ustedes nos indiquen.

Lo anterior con el propósito de presentarles el estado actual de dicho Programa en el Gobierno Local que representan y los Requerimientos de Gestión necesarios para el adecuado avance del mismo. Para tal efecto se requiere la presencia además de sll respetable Concejo, el señor (a) Alcalde (sa) y representantes de la UTG VM

Favor comunicarnos su respuesta al correo electrónico jnavarrh@mopt.go.cr o al fax 2223-9643 con el Coordinador Regional,, Sr, José Rafael Navarro Hernández, del Departamento de Transferencia y Promoción, Cualquier otra consulta a! teléfono 2523-2369,

ACUERDO NO. 3573-2013

El Concejo Municipal por votación unánime de acuerdo a la solicitud de la Dirección Gestión Municipal del MOPT realizar sesión extraordinaria el miércoles 17 de abril del 2013, a las 6 p.m. con el fin de presentarnos el estado actual de dicho Programa en el Gobierno Local que representan y los Requerimientos de Gestión necesarios para el adecuado avance del mismo.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-158-2013, reunión celebrada el 04 de marzo del 2013, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, A Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4,13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 146 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 12 de febrero del año dos mil trece, se conoce Oficio OAMSB-079-13 del despacho del señor Alcalde donde remite un Informe de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2012.

Segundo: Que ese mismo día el Concejo Municipal tomó los siguientes acuerdos con relación al oficio OAMSB 079-13: ACUERDO NO. 3460-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio OAMSB-079-13, donde la administración adjunta la liquidación e informe del presupuesto correspondiente al año 2012. ACUERDO NO. 3461-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor auditor su criterio técnico respecto a la liquidación presupuestaria del año 2012. ACUERDO NO. 3462-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el solicitarle al señor auditor su criterio técnico respecto a la liquidación presupuestaria del año 2012

Tercero: Que en la Sesión Ordinaria No. 147 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 19 de febrero del año dos mil trece, se conoce Oficio No. DCMSB-009-2013 firmado por el contador municipal Rafael Ángel Víquez Alfaro donde solicita agregar a la liquidación de presupuesto municipal del 2012, una nueva hoja de resultado de liquidación y del detalle del superávit específico. En la revisión efectuada se le hizo un ajuste disminuyendo el superávit del acueducto de £ 1.369.889.31 colones. Por lo tanto se aumenta automáticamente el superávit libre en la misma cantidad.

Cuarto: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo N° 3492-2013 donde traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto oficio DCMSB-009-2013 donde el departamento de contabilidad agrega a la liquidación presupuestaria del 2012, una nueva hoja de resultado de liquidación y del detalle del superávit específico, donde se disminuye el superávit del acueducto de 0 1.369.889.31 colones. También hacerle llegar una copia al señor auditor.

Quinto: Que en la Sesión Ordinaria No. 148 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 26 de febrero del año dos mil trece, se conoce Oficio No. OAIMSB- 26-2013 firmado por el señor Mario González, Auditor Municipal donde en cumplimiento al acuerdo N°3461-2013 donde el Concejo Municipal le solicita su criterio técnico respecto a la liquidación presupuestaria del año 2012, remite el informe respectivo en donde se genera un superávit total de 0 1.435.508.347.32 (específico y libre) solicitando una reunión para analizar y comentar los resultados de los hallazgos obtenidos en el informe de auditoría No. 01-2013 sobre los resultados de la liquidación de Presupuesto.

Sexto: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo N° 3513-2013 donde traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio oficio OAIMSB-26-2013 donde el departamento de auditoría en cumplimiento del acuerdo municipal 3461-2012 de la sesión ordinaria No. 146, del 12 de febrero del 2013, remite el informe de la liquidación de presupuesto del año 2012.

CONSIDERANDO:

Primero: Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Código Municipal que indica "Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el alcalde municipal presentará, al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero", por lo que esta comisión ha realizado una revisión detallada del referido Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2012.

Segundo: Que una vez recibido el informe del Auditor Municipal sobre el estudio que realizara al Informe de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2012 y haberlo conocido y analizado en conjunto, en el mismo hace las siguientes recomendaciones:

Al Concejo

Las Recomendaciones son acciones correctivas y / o preventivas que se presentan en el Informe de Auditoría como producto de las deficiencias o incumplimientos resultantes del proceso de fiscalización y son dirigidas a las autoridades competentes que tienen la responsabilidad de

llevarlas a cabo por lo que se hará el seguimiento de acuerdo con lo indica la Ley (General de Control Interno, en los plazos asignados para su cumplimiento).

a- Recibir, estudiar y aprobar el presente informe, de conformidad con los artículos 36,37 y 38 de la Ley General de Control Interno, dentro de un plazo de treinta días a partir del recibo del mismo.

b) Apoyar, en la medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, los planes de acción que proponga el Alcalde Municipal en coordinación con la administración para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones que se le giran en el aparte 4.2 del presente informe, de forma que se dote el apoyo requerido, que permitan la fluidez y efectividad en la implementación de las acciones propuestas

Al Alcalde Municipal

Según el reglamento sobre presupuestos extraordinarios y modificaciones a los presupuestos de las Municipalidades, y otras entidades de carácter municipal que se encuentren sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario es aquel que tiene por objeto incorporar a/ presupuesto los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes, cuyas fuentes son el crédito público y cualquier otra extraordinaria; según el artículo 177 de la Constitución Política, los recursos excedentes entre los ingresos ordinarios presupuestados y los ingresos ordinarios efectivos que se puedan dar durante el período de ejecución del presupuesto ordinario y los recursos de! superávit resultante del año anterior Además, tiene el propósito de registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dichos ajustes tienen en el presupuesto de egresos, por lo que se giran las siguientes recomendaciones. Proceder a la confección de! presupuesto extraordinario originado de la liquidación presupuestaria del periodo 2012\ teniendo presente lo regulado por Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, considerando la dase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento decreto N° 32452, artículo 7.

2- Presentar al Concejo Municipal el presupuesto extraordinario con las justificaciones en un plazo perentorio que le permita al jerarca aprobar el extraordinario, y lograr la ejecución de los recursos en el año.

3. Remitir a! Ente Contralor una vez aprobado por el Concejo Municipal el presupuesto extraordinario para lograr la aprobación del Ente Contralor y que la administración pueda realizar su e ejecución en el periodo 2013.

4. En la Caja Única existen saldos de partidas específicas y de transferencias gubernamentales que forman parte del superávit específico, por lo que una sana práctica es realizar los trámites para su ejecución.

5. Solicitar al área financiera (tesorería, contabilidad) la implementación de los libros auxiliares para el control de los saldos de las cuentas de caja única.

6. Solicitar al área financiera (tesorería, contabilidad\ contabilidad del Acueducto) realizar los ajustes entre las cuentas bancarias del Acueducto y la cuenta corriente que quedaron pendientes al cierre del ejercicio.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Primero: Aprobar el informe de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2012.

Segundo: Aprobar el Informe de Auditoría N° 01- 2013 sobre los estudios realizados a la Liquidación Presupuestaria 2012, e instruir al Alcalde Municipal para que acate las recomendaciones que en el mismo se señalan dirigidos a su persona. **Tercero:** Solicitarle al Alcalde Municipal señor Melvin Alfaro Salas para que se presente a este Concejo Municipal el Primer Presupuesto Extraordinario 2013 en un plazo improrrogable no mayor a un mes calendario.

ACUERDO NO. 3574-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-158-2013

ACUERDO NO. 3575-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-158-2013

B Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-198-2013, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4, 13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria número 144, del 31 de enero del 2013, recibió el oficio OAMSB-043-2013, de fecha 30 de enero del 2013, suscrito por el señor Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, mediante el cual solicita la aprobación e incorporación del perfil de "Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Técnico Municipal 1B; del Promotor Social, Profesional Municipal 1, y del Encargado de Archivo, Técnico Municipal 2B", procedente del Manual de Puestos del año 2009 (el cual no ha sido aprobado), al Manual de Puestos vigente del año 2000.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria número 144, del 31 de enero del 2013, mediante el Acuerdo Número 3399-2013, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio OAMSB-043-2013 de la Alcaldía Municipal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que señala el señor Alcalde Municipal en el oficio OAMSB-043-2013, de fecha 30 de enero del 2013, que: "(...). Por este medio me permito solicitarles la aprobación e incorporación del perfil de "Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Técnico Municipal 1B; del Promotor Social, Profesional Municipal 1, y del Encargado de Archivo, Técnico Municipal 2B", procedente del Manual de Puestos del año 2009 (el cual no ha sido aprobado), al Manual de Puestos vigente del año 2000 Lo anterior debido a que es el perfil adecuado y específico para la Unidad Técnica de Gestión Vial y dado que el puesto de Promotor Social no existe en el Manual de Puestos vigente al igual que el Encargado de Archivo y además las plazas ya fueron aprobadas en el presupuesto del 2013 Es importante destacar que de conformidad con el Código Municipal artículo 121, es una obligación municipal mantener actualizado el Manual de Puestos, situación que está pendiente de resolver por parte del Concejo Municipal desde el año 2009, según oficio DRRHMSB-68-2009, donde fueron entregados los instrumentos para la actualización, además de señalar que ha habido un importante incremento en la recaudación de bienes inmuebles y tomando en cuenta la nueva ley de licores que también nos genera un aumento de ingreso fijo. Por todo lo anterior, considero que es justificable solicitarles nuevamente analizar la posibilidad de llevar a cabo dicha actualización"

SEGUNDO: Que el Código Municipal sobre el Manual de Puestos, establece todo un capítulo en los siguientes términos:

"CAPITULO III. MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS GENERAL, DE LOS SUELDOS Y SALARIOS.

ARTÍCULO 120: Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los

puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización.

El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. (El subrayado es nuestro). Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. El subrayado es nuestro).

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. El subrayado es nuestro).

Es importante considerar que en el Título V de la Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 –Código Municipal-, se instaura la denominada “Carrera administrativa municipal”, entendida como “un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal” (Art. 115 *Ibidem*); sistema que, según el propio legislador, “propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad”.

A hora bien, para crear ese sistema, según establece el Artículo 116 del citado cuerpo normativo, “cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo”. Y entre esos parámetros generales encontramos que el Artículo 120 del Código Municipal establece la creación de un “Manual descriptivo Integral para el régimen municipal”, también denominado “Manual General”, que “contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización” (Artículo 120, párrafo primero, *op. cit.*); cuyo diseño y actualización se le asigna a la Unión Nacional de Gobiernos Locales Ley No. 7794 (relación armónica de los Artículos 120 y Transitorio I del Código Municipal). Igual función se le atribuye a dicha Unión de Gobiernos locales en lo relacionado al diseño y actualización del Manual General para el reclutamiento y selección de personal (Artículo 126 *Ibidem*).

Estos manuales, calificados de generales, tanto el descriptivo de puestos, como el de selección y reclutamiento, serán el marco jurídico base dentro del cual, las diversas corporaciones municipales, a través de sus propios Concejos, deberán adecuar y actualizar sus propios reglamentos independientes de auto organización, a través de la competencia reglamentaria que les confiere el numeral 13, inciso d) del Código Municipal.

Hasta aquí, el sentido de las normas aludidas es fácilmente comprensible; esto es, que el legislador tuvo en mente operar un reparto competencial a favor de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para crear y actualizar Manuales Generales que permitieran, además de racionalizar y modernizar las estructuras de los municipios, lograr la uniformidad en el régimen de empleo municipal.

Lo anterior, no debe entenderse como un ilegítimo desapoderamiento de competencias locales, en detrimento de la autonomía garantizada constitucionalmente a las municipalidades, pues en razón de la amplitud y naturaleza de la tarea encomendada, la Unión Nacional de Gobiernos Locales se constituye en el foro de discusión más adecuado para ejercer dicha competencia, pues en él podrán converger los intereses y las voluntades coincidentes de todas las corporaciones municipales en lo atinente a la uniformidad y consolidación del régimen de empleo municipal. (Dictamen N° 260 de fecha 27/09/2001). Concordancia con Legislación conexas: Art. 67 Ley de Control Interno. Jurisprudencia Administrativa de la Procuraduría General de la República relaciona con este Artículo. (Textos completos en www.pgr.go.cr). El Artículo 120 del Código Municipal se relaciona con la siguiente Jurisprudencia, Dictamen N° 260 de fecha 27/09/2001, sobre el tema “El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales”. Además ver la Opinión Jurídica N° 058 de fecha 245/04/2002.

“ARTÍCULO 121: Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.

ARTÍCULO 122 :Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa. b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos. c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.”

Es menester indicar que dentro del Régimen Municipal, al igual que en cualquier otra institución del Estado, se encuentran predeterminados en función de cada categoría, clase o modalidad de empleo, según el Manual Descriptivo de Puestos correspondiente, en donde se toman en cuenta condiciones presupuestarias de los entes estatales, el costo de vida en las distintas regiones, así como los salarios existentes en el mercado para puestos iguales y otros factores. De ese modo, ninguna institución del Estado incluyendo las Municipalidades podría aplicar salarios diferentes a los establecidos en el régimen salarial del Sector Público, y menos recurrir a disposiciones que regulan los salarios y aumentos para el ámbito privado de las relaciones de trabajo.

Sobre este tema, es importante transcribir lo que la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado: “Ahora bien, es necesario entrar al análisis de los procedimientos específicos que conlleva una fijación salarial en el Sector Público, que debe ajustarse en un todo, al principio de legalidad administrativa y presupuestaria. La Administración tiene el poder-deber, de distribuir las cargas de trabajo, y de hacer las fijaciones salariales, de acuerdo con los Manuales Descriptivos de Puestos y las Escalas Salariales, todo en forma armoniosa; debe, asimismo, reconocerle a los titulares de los respectivos puestos, el sueldo y todos los pluses o componentes salariales, que resulten de la Ley, disposiciones administrativas válidamente adoptadas, o bien, cuando se trate de convenciones colectivas o de laudos arbitrales, en cuanto se incorporaron ya como atributos del puesto. Cuando se confeccionan los respectivos manuales, se fija la Escala Salarial; se hacen calificaciones generales, valoraciones y reestructuraciones; la Administración debe actuar de acuerdo con criterios de conveniencia o de oportunidad, en función de la eficiencia del Servicio Público; atendiendo a las condiciones fiscales, las modalidades de cada clase de trabajo, el costo de la vida, los salarios de los mismos puestos en la empresa privada, y al conjunto de la estructura, que deberá resultar armónica y consistente. Todo lo anterior, constituye una actividad de tipo técnico. El Manual, una vez aprobado, limita a la Administración, en tanto que, establece una descripción de las actividades del puesto, que debe ser tomada en cuenta, para determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización, y la correspondiente valoración, según la Escala de Salarios...” (Respecto de los temas analizados, ver los siguientes Votos: de la Sala Constitucional, el número 0757-C-91, de las 15:45 horas, del 14 de febrero de 1995; de esta Sala, el número 226, de la Ley No. 7794 109 15:30 horas, del 11 de agosto de 1999). (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, Número 2002-00105 de las 14:55 horas del 13 de marzo del 2002). Todos esos factores que menciona el Alto Tribunal de Trabajo, en concordancia con toda la normativa de cita, deben ser considerados al momento de emitirse los salarios de los funcionarios públicos en general, en los cuales están inmersos desde luego los municipales, así como también sus respectivos incrementos salariales.

Concordancia con Legislación conexas: Art. 67 Ley de Control Interno. Jurisprudencia Administrativa de la Procuraduría General de la República relaciona con este Artículo. (Textos completos en www.pgr.go.cr) El Artículo 122 del Código Municipal se relaciona con la siguiente Jurisprudencia, Dictamen N° 270 de fecha 20/09//2004, sobre el tema “Categorías de los salarios

de los empleados municipales”: Dictamen N° 288 de fecha 12/10/2004, sobre el tema “Manual descriptivo de puestos será confeccionado y actualizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales”:

“ARTÍCULO 123: Para los efectos del inciso b) del Artículo anterior, las municipalidades enviarán a la Contraloría General de la República, para su aprobación, una relación de puestos con el detalle de categorías, asignaciones a éstas, clasificaciones y salarios de cada puesto, agrupados por unidades administrativas. Derogado por el inciso c) del artículo 1 de la Ley N° 8494 del 30 de marzo del 2006 Código Municipal.”

“**ARTICULO 126: Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto.**” (Así reformado por el aparte h) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008) Comentario: Ver comentario del Artículo 120 del Código de cita.

“ARTICULO 43: Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciarán sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.” **TERCERO:** Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal, y respecto a la REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN, visto en la sesión N° 04-2009 del 19 de febrero de 2009, establece:

“I. **INTRODUCCIÓN.** Las organizaciones municipales requieren, según el artículo 120 del Código Municipal, contar con un **Manual Descriptivo Integral para el Régimen Municipal actualizado**. Según el mandato legal este Manual debe ser actualizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Por otra parte, de acuerdo con las técnicas de Administración de Recursos Humanos, el Manual Descriptivo de Puestos constituye la base fundamental para la gestión del potencial humano en cualquier organización. Por tanto, este Manual requiere estar debidamente actualizado para que se ajuste a las necesidades de las organizaciones.

Las Municipalidades enfrentan cada vez mayores retos, asumen mayores competencias, esto les demanda una gestión de recursos humanos más tecnificada, moderna, con instrumentos efectivos y actualizados que faciliten la gestión del talento humano. Lo anterior, a fin de lograr eficacia y eficiencia en la gestión municipal.

Con el presente Manual, se pretende complementar y fortalecer el proceso de gestión del talento humano en las municipalidades, dotándoles de un instrumento técnico actualizado, que les facilite el diseño y ajuste de su estructura ocupacional.”

CUARTO: Conforme se establece en la normativa señalada anteriormente, y conforme a la Autonomía Municipal, y específicamente sobre la autonomía política, corresponde al Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictar sus propios reglamentos internos de organización de la corporación, siguiendo para ello el debido proceso.

QUINTO: Que el Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, es del año 2000, siendo que el Manual de Puestos del año 2009, aún no ha sido aprobado, según la documentación revisada en el Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, desde el año 2000 no se actualiza de parte de la Municipalidad el Manual de Puestos.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO:

Que la solicitud del señor Alcalde Municipal, requiere la aprobación e incorporación de tres perfiles de puestos, del Manual de Puestos del año 2009, para ser incluidos al Manual de Puestos **VIGENTE** del año 2000. Asimismo, siendo que los perfiles corresponden a los puestos de: A).- Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Técnico Municipal 1B; B).- Promotor Social, Profesional Municipal 1; y C).-Encargado de Archivo, Técnico Municipal 2B; el numeral 120 del Código Municipal, **NO permite tal aprobación por parte de éste órgano colegiado** por cuanto, según establece esa norma municipal de cita, **cualquier actualización del Manual Descriptivo de Puestos General estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, apoyándose para ello en la Dirección General de Servicio Civil; inclusive la Municipalidad de Santa Bárbara, NO podrá crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes;** y hasta tanto no se nos aclare esta situación no se valorará la posible aprobación de cualquier solicitud del Manual de Puestos de parte de la Alcaldía Municipal.

SEGUNDO: Que si bien es cierto la Alcaldía Municipal, desde el año 2009, tiene pendiente la implementación del Manual de Puestos de ese mismo año, y conforme lo señala el **Acuerdo Número 3120-09**, de la Sesión Ordinaria Número 183, del día 29 de octubre el 2009; también es cierto que han transcurrido más de **tres** años, y es por ello que **recurrimos de previo tomar cualquier decisión al respecto**, que el Departamento de Recursos Humanos en conjunto con la Alcaldía Municipal, nos indique lo siguiente:

- 1) El Manual de Puestos del año 2009, debe ser revisado y aprobado por la Unión de Gobiernos Locales, conforme lo estipula el artículo 121 del Código Municipal ?
- 2) La Dirección del Servicio Civil, reviso el Manual de Puestos del año 2009, según lo establece el numeral 121 del Código Municipal?
- 3) El Manual de Puestos del año del 2009, requiere una actualización, ya que estamos en el año 2013, por lo que han transcurrido **cuatro** años y podría no ajustarse a los requerimientos actuales de la institución ?

Una vez que se le brinde una respuesta al Consejo Municipal, sobre los tres puntos anteriormente señalados, se valorará nuevamente la solicitud de la Alcaldía Municipal.

TERCERO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde Municipal, y a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos-

ACUERDO NO. 3576-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-198-2013

C- Dictamen de la **Comisión de Gobierno y Administración**, NUMERO **CGAMSB-11_2013**, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria número 130, del 23 de Octubre, del 2012, recibió el oficio OAIMSB-190-2012, de fecha 23 de Octubre del 2012, suscrito por el señor Mario González Salazar, mediante el cual presentó el Informe de Auditoría para los Departamentos de Ingeniería, y de Catastro, del periodo 2012 (Informe N°AIMSB-07-2012).

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con relación al oficio OAIMSB-190-2012 tomó ese día el Acuerdo Número 3028-2012, mediante el

cual, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración el Informe N°AIMSB-07-2012 para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que una vez revisado el Informe N°AIMSB-07-2012, del Departamento de Auditoría, sobre los Departamentos de Ingeniería, y de Catastro, del periodo 2012, en el punto 4. De las Recomendaciones se indica lo siguiente:

“4- Recomendaciones.

De conformidad con las competencias asignadas como auditor interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, así como la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de que contribuyan al fortalecimiento y coadyuve al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

4.1. Al Alcalde Municipal

De conformidad con los puntos expuestos en el presente informe se giran las siguientes recomendaciones a la alcaldía para que sean acatadas en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe.

- 1- Solicitar al departamento de Ingeniería valorar si existen notificaciones que deben ser cobradas y proceder realizar el cobro antes de que se cierre el año fiscal.
- 2- Solicitar al departamento de Ingeniería un plan de trabajo estructurado de los inspectores y que presente un informe en forma semanal de lo actuado.
- 3- Contar con un registro automatizado de los permisos otorgados y de los denegados con la justificación correspondiente.
- 4- Montar las actividades de control interno que permitan identificar el riesgo inherente para la institución por la afectación de la hacienda pública al no cobrar la totalidad de las construcciones que se realizan en el cantón.
- 5- Proceder a contestar en el plazo de Ley al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y aportar los documentos que se solita en cada informe.
- 6- Analizar los acuerdos del Concejo Municipal y darles el trámite administrativo oportuno.
- 7- Definir en forma clara y oficializarlo cual departamento Municipal, Ingeniería o Catastro el corresponde el Certificado de Uso de Suelo.
- 8- Solicitar la revisión del pendiente de cobro por concepto de permisos de construcción.
- 9- Dotar al Departamento de Catastro del Vehículo para que pueda tanto valoración como topografía realizar la labor de campo y brindar al usuario el servicio que está solicitando en el tiempo establecido por la ley.
- 10- Solicitarle al Departamento de Ingeniería la verificación de la declaración del contribuyente este al día antes de otorgar el permiso de construcción y requerir una explicación del porque se otorgaron varios permisos de construcción sin que se cumpliera con este requisito en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe.”

SEGUNDO: Que conforme se indica en el Considerando Primero anterior, acertadas son las recomendaciones que brinda el Departamento de Auditoría en el Informe N°AIMSB-07-2012, las cuales deben ser objeto de no solo de seguimiento, si de acatamiento obligatorio de la Alcaldía Municipal, y sus departamentos; y así dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Control Interno, N°8292, publicada al periódico oficial La Gaceta N°169, del 04 de setiembre del 2002, en cual establece lo siguiente:

“Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá

ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Considerando que las valoraciones apuntadas por el Departamento de Auditoría, son oobjetivas y además proporcionan seguridad al desarrollo de las actividades y operaciones de los Departamentos de Ingeniería y Catastro, y ello incide directamente en el alcance de los objetivos institucionales, mejorando la administración del riesgo, y del control de los procesos, y ello proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración y que se ejecuta conforme al marco legal y técnico.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Recomendar a la Alcaldía Municipal y a los jefes de los Departamentos Municipales, que conforme lo estipula la Ley General de Control Interno, N°8292, como Administración Activa, deben ejecutar cada una de las recomendaciones señaladas en el Informe N°AIMSB-07-2012, del Departamento de Auditoría Municipal, y que se indican en el considerando primero de este dictamen.

SEGUNDO: Que debe la Alcaldía Municipal, y los jefes de los Departamentos Municipales, de Ingeniería y Catastro, brindar un informe al Concejo Municipal en un plazo no mayor a un mes a partir del recibido del acuerdo del Concejo Municipal, sobre las acciones correctivas implementadas para dar seguimiento, acatar y mejorar los señalamientos del Departamento de Auditoría Municipal, según el Informe N°AIMSB-07-2012

TERCERO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde Municipal, y a las jefaturas de los departamentos de Ingeniería y Catastro

ACUERDO NO. 3577-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de e Gobierno y Administración, NUMERO CGAMSB-11-2013

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa la alcaldía que el miércoles 20 de febrero atención al público y correspondencia. Inspección a Chahuites a vivienda afectada por el terremoto ocurrido en setiembre pasado.

B- El jueves 21 de febrero atención al público y correspondencia. Reunión con dueño de propiedad en San Pedro, Calle El Rincón, sobre retiro de acequias.

C- El viernes 22 de febrero atención al público y correspondencia. Reunión con funcionarios del IMAS para visita al terreno a comprar para la Red de Cuido, con la ingeniera Evelyn conejo.

D- El lunes 25 de febrero atención al público y correspondencia. Reunión con funcionarios del MOPT-BID

E- El martes 26 de febrero atención al público y correspondencia. Visita al tanque de captación en San Pedro que se reparará, reunión con algunas empresas y con el señor Heriberto Sánchez.

F- El miércoles 27 de febrero atención al público y correspondencia. Reunión con funcionarios del Ministerio de Salud para orden de demolición de casa de habitación en los Cartagos.

G- El jueves 28 de febrero atención al público y correspondencia. Elaboración del informe anual de labores del 2012.

H- El viernes 01 de marzo atención al público y correspondencia.

I- El Domingo 03 de marzo participación en la inauguración de los Juegos Centroamericanos “San José 2013”.

J- El lunes 04 de marzo atención al público y correspondencia. Inspección con funcionarios del MOPT al puente La Paulina.

K-El martes 05 de marzo atención al público y correspondencia. Asistencia a comparecencia en la Fiscalía de Flores. Reunión con señores de UPA Nacional y reunión con Fuerza Pública para organizar actividad del sábado santo.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No se presentaron mociones

Se concluye la sesión a las veintidós horas

Secretaria

Presidente